

1912 - Mayo, serie IX - N<sup>o</sup> 3

SERIE IX

NUMERO 3.

# LA UNIVERSIDAD

ORGANO DEL INSTITUTO NACIONAL DEL MISMO NOMBRE

## SUMARIO:

- I - Sección Universitaria
- II --Nueva é inesperada teoría vulcanológica, por el doctor Santiago I Barberena,
- III --Don Marcelino Menéndez y Pelayo, por el doctor Enrique Cañas
- IV --Progresos Universitarios
- V --La tuberculosis en El Salvador. por el doctor R. V. Castro
- VI --La legislación social en 1911, por el doctor S. Letona H
- VII --De omni re scibili

Mayo de 1912

SAN SALVADOR.

TIP "LA UNION"



© 2001, DERECHOS RESERVADOS

Prohibida la reproducción total o parcial de este documento,  
sin la autorización escrita de la Universidad de El Salvador

SISTEMA BIBLIOTECARIO, UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR



# LA UNIVERSIDAD

ORGANO DEL INSTITUTO NACIONAL DEL MISMO NOMBRE.

Director, VÍCTOR JEREZ.

SERIE IX

San Salvador, Mayo de 1912.

NUMERO 3

## SECCION UNIVERSITARIA

TERCERA SESION del Consejo Directivo de la Facultad de Jurisprudencia, celebrada á las nueve de la mañana del día seis de Julio de mil novecientos once

Concurrieron el señor Rector, doctor don Víctor Jerez, y los señores profesores doctores don Lisandro Cevallos, don Víctor Manuel Mirón, don Simeón Eduardo, don Francisco Luna, don Eduardo Alvarez y don Ricardo Moreira h., y el infrascripto Secretario, faltando sin excusa los señores doctores don Santiago I. Barberena y don Salvador Peralta L. y don Francisco Gavidia

Se leyó el acta de la sesión anterior y fué aprobada

Se dió cuenta

1º Del acuerdo en que se permite á don Rafael Alduvin L. ejercer en esta República la profesión de Abogado, con el diploma que obtuvo en la República de Nicaragua.

2. Del acuerdo en que se nombra al doctor don Francisco Martínez S. Profesor de Finanzas, Derecho Constitucional, Constitución y Leyes Constitutivas.

3. Del acuerdo en que se declara sin lugar la solicitud de don Rafael Villalta, relativa á que se le declare válido el estudio de la asignatura de Código de Procedimientos Civiles que ha hecho con el profesor particular doctor don Juan Antonio Villalta.

4 Del acuerdo en que se declara sin lugar la solicitud de don José R. Ulloa, sobre que se le permita estudiar, además del curso que le corresponde, algunas otras materias de la Facultad hasta terminar su carrera

5. Del acuerdo en que se declara sin lugar la solicitud de don Joaquín César Bustillo, sobre que se le declare válido el es-

tudio de las asignaturas de Código de Comercio y Código Militar que ha hecho bajo la dirección del doctor Raúl Ramos.

6. Del acuerdo en que se deniega la solicitud de los estudiantes de 6º curso de Derecho, señores don Alberto Valdivieso, don Dionisio Eufemia, don Maximiliano Soto O , don Julio César Ochoa, don Rafael Díaz, don Ramón Zavala h. y don Juan Elías Fermán, relativa á que se les permita terminar su profesión en los siete años que establece el decreto de 1º de abril de 1908, eximiéndoseles de los exámenes exigidos por el mismo decreto.

7 De una comunicación del señor Ministro de Instrucción Pública en que manifiesta que acoge con verdadero agrado la iniciativa del Consejo Directivo de la Facultad de Jurisprudencia, sobre celebrar una sesión pública en el Salón de Honor de esta Universidad en que estén representadas por un delegado cada una de las Facultades de Derecho de las otras Repúblicas Centro Americanas, para conmemorar el Centenario de la revolución del 5 de noviembre de 1811, y que espera recibir el proyecto de dicha sesión para disponer lo conveniente al respecto

8 Del acuerdo en que se manda pagar al mozo de servicio Teodosio Reyes doce pesos cincuenta centavos que ha devengado del 1º al 15 de junio próximo anterior

9º Del acuerdo en que se admite al doctor don Alonso Reyes Guerra la renuncia que ha presentado de las clases del Código Civil (Libro 4º), Derecho Diplomático y Prácticas Diplomáticas, y se le dan las gracias por sus servicios.

10. De los acuerdos en que se nombra al doctor don Lisandro Cevallos Profesor de Código Civil (Libro 4º), Derecho Constitucional, Constitución y Leyes Constitutivas, Derecho Administrativo y Leyes Administrativas.

11 Del acuerdo en que se nombra al doctor don Francisco Martínez S. Profesor de Derecho Diplomático y Prácticas Diplomáticas

12. Del acuerdo en que se aumenta con diez pesos mensuales el sueldo que devenga don Francisco de Paula Monti, en concepto de Bedel de la Universidad,

13 De la solicitud de don Pedro Parada Alemán, sobre que se le permita terminar la profesión de Derecho en siete años, conforme al plan de estudios contenido en el Decreto Supremo de 1º de abril de 1908, sin necesidad de repetir el examen de algunas materias de los cuatro primeros cursos de esta Facultad, en que no obtuvo la calificación que para gozar de aquel privilegio exige el expresado decreto, y el Consejo acordó que se informe desfavorablemente, al señor Ministro de Ins-

trucción Pública, fundándose para ello en que algunos otros estudiantes ya han cumplido con aquella formalidad, y no ser justo exceptuar de este requisito al señor Parada Alemán.

Se nombró una Comisión compuesta de los señores doctores don Francisco Lima y don Víctor M. Muñoz, para que se sirvan abrir dictámen en el recurso de revisión interpuesto para ante este Consejo, por don Arturo Rodríguez Miranda, de una resolución del Rectorado que declara sin lugar su solicitud sobre admisión á los ejercicios de doctoramiento en la Facultad de Derecho.

Y no habiendo más de que tratar se levantó la sesión —

VÍCTOR JEREZ,

ADRIÁN GARCIA, Srío

TERCERA SESION del Consejo Directivo de la Facultad de Medicina y Cirugía y Cirugía Dental, celebrada á las diez de la mañana del día nueve de mayo de mil novecientos once.

Concurrieron el señor Rector, doctor don Víctor Jerez, y los señores profesores doctores don David J. Guzmán, don Rafael V. Castro, don Miguel Peralta L., don Salvador Rivas Vides, don Daniel Clara, don Florencio A. Torres y don Salvador Peralta L. y el infrascrito Secretario, faltando con excusa los señores doctores don David C. Escalante y don M. Adriano Vilanova y sin ella el doctor don Liberato Dávila.

Se leyó el acta de la sesión anterior y fue aprobada.

Se dió cuenta

1 Del acuerdo en que se exime á los estudiantes del tercer curso de Cirugía Dental de la obligación de asistir al Hospital Rosales á la clase de Clínica Quirúrgica, debiendo en su lugar recibir la clase de Clínica Dental en el Gabinete de Dentistería.

2 Del acuerdo en que se conceden cinco meses de licencia sin goce de sueldo al profesor de Medicina Legal y Moral Médica, doctor don Leandro González, y se nombra para que lo sustituya al doctor don Salvador Peralta L.

3 Del acuerdo en que se permite á los estudiantes de segundo curso de Medicina recibir alternada la clase de Fisiología, mientras vienen los aparatos para el Gabinete de Física y Fisiología que se han pedido al extranjero.

4 Del acuerdo en que se declaran válidos los estudios de las asignaturas del cuarto curso de Medicina y Cirugía que don Manuel A. Ticas hizo con profesores particulares el año de 1908.

5 Del acuerdo en que se permite á don Armando Barrios matricularse en el segundo curso de Medicina y Cirugía y que pueda hacer el examen de Fisiología Humana, sin la media anual correspondiente, pudiendo el tribunal examinador recorrer toda la escala de calificaciones, pero, para ser aprobado, debe obtener el señor Barrios la calificación de cinco por lo menos.

6 Del acuerdo en que se nombra al doctor David J. Guzmán profesor de Materia Médica, y Botánica Médica en lugar del doctor don Luis V. Velasco, á quien se dan las gracias por sus servicios.

7 Del acuerdo en que se nombra al doctor don Carlos Medina profesor de Patología General y Psiquiatría, en lugar del doctor don Luis V. Velasco

8 Del acuerdo en que se nombra á los señores doctores don Salvador Rivas Vidés y don Rafael Zaldívar, profesores de Patología Interna y Clínica Médica, respectivamente.

9 Del acuerdo en que se permite á don Alfredo Sagastume h matricularse en el segundo curso de Medicina y Cirugía.

10 Del acuerdo en que se nombra al señor Ingeniero doctor don José Emilio Alcaine, Inspector de los trabajos de la Escuela de Disección de esta Universidad, de conformidad con lo estipulado en la contrata respectiva

11 Del acuerdo en que se declara sin lugar la solicitud de don Hildebrando Castellón, sobre que se le permita ejercer en esta República la profesión de Médico y Cirujano, con el diploma que obtuvo en la Facultad de París, por no existir con la República Francesa tratados sobre equivalencia de títulos profesionales

12 Del acuerdo en que se permite á don Máximo Jerez matricularse en segundo curso de Medicina y Cirugía

13 Del acuerdo en que se perdona á don Manuel A. Gómez el excedente de fallas en que incurrió en la materia de Fisiología, que estudió el año de mil novecientos siete.

14 Del acuerdo en que se aumentan á dos horas diarias las clases de Patología General y Psiquiatría, debiendo pagarse al profesor de estas asignaturas cincuenta pesos más por este aumento.

15 De una comunicación del señor Ministro de Instrucción Pública en que excita por medio del señor Rector al Consejo Directivo de la Facultad de Medicina y Cirugía, para que se suprima en los planes de estudios de la misma la asignatura de Pequeña Cirugía, por considerarla innecesaria, y el Consejo resolvió que se conteste al señor Ministro informándole que puede suprimirse dicha asignatura del plan de estudios de 1906, como materia independiente, pero debiendo cursarse al estudiar

el primer curso de Clínica Quirúrgica como lo establece el nuevo plan de estudios de dicha Facultad; y caso de resolverse así, que la clase de Higiene, que era alternada con la de Pequeña Cirugía, sea diaria.

16 De la excitativa de la comisión organizadora del primer Congreso Médico Centioamericano, que se celebrará en esta ciudad del 3 al 7 de Noviembre de este año, con motivo del Centenario de la gloriosa revolución del 5 de Noviembre de 1811, á efecto de que tomen participación directa y activa en las labores de dicho Congreso y se dignen concurrir por medio de sus representantes las distintas Facultades que integran la Universidad Nacional, y el Consejo Directivo de la Facultad de Medicina, acordó acoger con el mayor entusiasmo dicha excitativa, nombrar Delegados para que lo representen á los señores profesores doctores don Salvador Rivas Vides y don David J. Guzmán; excitar al Ministerio de Instrucción Pública para que en aquella fecha se inaugure la Escuela de Disección, y por atenta nota á cada uno de los señores profesores de la Facultad de Medicina de esta Universidad, para que se sirvan elaborar algún trabajo sobre los temas recomendados, á efecto de que esta Facultad contribuya eficazmente al mejor suceso del Congreso de que se trata

17 De la solicitud de los señores estudiantes del primer curso de Medicina y Cirugía, sobre que se suprima la asignatura de Moral Médica establecida en el nuevo plan de estudios de dicha Facultad, y el Consejo Directivo, tomando en consideración que el estudio de Moral general no es suficiente, como lo indican los solicitantes, para conocer los deberes morales del Médico, pues aquella sólo determina los del individuo cualquiera que sea su condición, y que es de indiscutible conveniencia que los señores Médicos conozcan las obligaciones que su profesión les impone, acordó que se informe al señor Ministro, manifestándole que no debe accederse, por las razones expuestas, á la indicada solicitud

18 De la solicitud presentada por don José Antonio Menéndez, relativa á que se le declare válido el estudio de Zoología Médica que hizo el año de 1909 con profesores particulares, por haberle sido imposible asistir á la clase oficial, el Consejo Directivo, acordó que se informe desfavorablemente al señor Ministro, en atención á que los estudios particulares, por punto general, son deficientes, y porque se relajaría la disciplina universitaria si se declarara la validez de esta clase de estudios.

19 De la solicitud de don Rafael Bonilla, sobre que se le permita presentarse á examen con los certificados extendidos por profesores particulares de las asignaturas de Terapéutica

1º y 2º año, *Materia Médica 1º y 2º año, Ginecología y Enfermedades de niños, Higiene, Obstetricia, Anatomía Patológica, Medicina Operativa y Patología General*, en virtud de lo dispuesto sobre el particular por el acuerdo supremo de 1908, que declaraba válidos los estudios hechos con profesores particulares, y el Consejo Directivo acordó que se informe al señor Ministro indicándole que no debe accederse á dicha solicitud, fundándose para ello en que no existe ninguna disposición general que haya declarado válidos los estudios de Medicina hechos con profesores particulares el año de 1908, que la práctica adoptada en este caso, ha sido que los señores estudiantes de Medicina presentaban los certificados oficiales de los estudios verificados desde el principio del año indicado hasta fines de marzo del mismo, y certificados complementarios extendidos por los profesores particulares de los que previamente se presentaba una nómina al Ministerio, que el señor Bonilla no ha llenado estas formalidades, y porque no es conveniente, por punto general, declarar la validez de estudios particulares por perjudicar la enseñanza universitaria.

20 De la solicitud de don Balbino Durón, relativa á que se le declare equivalente al de esta Universidad el estudio de Zoología Médica que hizo en la Escuela de Medicina de la República de Honduras, con la cual acompañó debidamente autenticado el certificado en que consta dicho estudio, y que se le exima del estudio y examen de Botánica General por haber cursado y aprobado la asignatura de Botánica Médica en que está comprendido aquel, y el Consejo acordó, declarar la equivalencia del estudio de Zoología Médica que solicita, debiendo examinarse en Botánica General con el certificado de Botánica Médica

21 De la solicitud de don Gerardo Barrios, sobre que se el declaren equivalentes á los de esta Universidad los estudios de Botánica General y Pequeña Cirugía que cursó y aprobó en la Escuela de Medicina y Cirugía de Nicaragua, con la cual acompañó debidamente autenticado el certificado en que consta que cursó y aprobó dichas asignaturas, y el Consejo Directivo acordó, declarar la equivalencia de que se ha hecho mérito

22 Del dictamen de los señores doctores don Luis V. Velasco y don Luis Paredes, emitido en la solicitud de don Alejandro Soto, sobre que se le declare la equivalencia de los estudios de algunas asignaturas que cursó y aprobó en la Facultad de Farmacia de Costa Rica, á los correspondientes de la de Medicina de esta Universidad, para continuar los estudios de las materias restantes de esta última Facultad, en cuyo dictamen son de parecer que se declaren equivalentes los estudios de Fí-

sica, Química Orgánica é Inorgánica, Historia Natural (Zoología y Botánica), Materia Médica 1º y 2º año, Fisiología y Anatomía 1er. año, y que el señor Soto Ríos termine los estudios de Medicina, sujetándose al siguiente plan de estudios especial 1er. año, Moral Médica, Anatomía Descriptiva 2º año, Histología Normal, Bacteriología, Patología General y Pequeña Cirugía, 2º año, Patología Médica 1ª parte, Patología Quirúrgica 1ª parte, Medicina Operatoria 1er año, Clínica Quirúrgica 1er. año, Anatomía Patológica, 3er. año, Patología Médica 2ª parte, Patología Quirúrgica 2ª parte, Medicina Operatoria 2º año, Clínica Quirúrgica 2º año, Higiene y Obstetricia, 4º año, Parasitología, Clínica Médica 1er año, Terapéutica 1er. año, Ginecología, Clínica Obstétrica y Toxicología, 5º año, Patología Intertropical, Clínica Médica 2º año, Terapéuticas 2º año, Medicina Legal, Dermatología y Clínica Dermatológica y Pediatría. Después de discutido el anterior dictámen el Consejo Directivo acordó aprobarlo, y que de acuerdo con él se informe al señor Ministro en dicha solicitud.

23 Estando incompletos los tribunales de examen de la Facultad de Medicina y Cirugía, el Consejo acordó organizarlos de la manera siguiente y someter el nombramiento á la aprobación del Poder Ejecutivo.

Primer Jurado Para Física Médica, Anatomía descriptiva 1er año, Botánica Médica, Botánica General, Clínica Quirúrgica, Obstetricia y Psiquiatría, á los doctores don David J. Guzmán, don Pedro Mejía y don Fernando Muñoz Segundo Jurado. Para Zoología Médica, Química Inorgánica, Química Médica, Historia Natural Médica, Patología Interna, Clínica Médica, Pequeña Cirugía, Materia Médica é Higiene, á los doctores don Rafael Castillo V. Castro, don Salvador Rivas Vides y don Salvador Peralta L. Tercer Jurado Para Patología General, Fisiología, Terapéutica, Anatomía Patológica, Bacteriología, Medicina Legal, Ginecología y enfermedades de niños, á los señores doctores don Miguel Peralta L., don Florencio A. Torres y don J. Simón Pacheco Cuarto Jurado Para Moral Médica, Química Orgánica, Anatomía Descriptiva 2º año, Histología, Patología Externa, Medicina Operatoria, y Toxicología, á los doctores don José Llerena, don David C. Escalante y don Liberato Dávila Vocales Suplentes, á los señores doctores don Rafael Zaldívar, don Luis Paredes, don M. Adriano Vilanova y don Carlos Medina

Y no habiendo más de que tratar se levantó la sesión.

VÍCTOR JEREZ.

ADRIÁN GARCÍA, Srio.

TERCERA SESION del Consejo Directivo de la Facultad de Farmacia, celebrada á las nueve de la mañana del día diez y nueve de mayo de mil novecientos once.

Concurrieron el señor Rector, doctor don Víctor Jerez, y los señores profesores doctores don J. Samuel Ortiz, don Pedro A. Villacorta y don Salvador Aguilar y el infrascrito Secretario, faltando con excusa el doctor don Benjamín Orozco.

Se leyó el acta de la sesión anterior y fué aprobada.

Se dió cuenta:

1. Del acuerdo en que se dispensa á don Pedro Nuila Guzmán la obligación de cursar nuevamente la asignatura de Mineralogía, por estar suprimida dicha materia, y se le permite verificar el examen correspondiente con el mismo certificado que obtuvo el año de 1909.

2. Del acuerdo en que se nombra Profesor de Química Biológica y Micrografía al doctor Salvador Aguilar, en lugar del doctor J. Samuel Ortiz, quien pasará á desempeñar las clases de Deontología y Botánica Farmacéutica.

3. De una comunicación del señor Subsecretario de Agricultura en que participa que remitirá al Director del Laboratorio de Química de esta Universidad una ampolla cerrada de 50 cent. cúb. de aldehído acético, solicitada por el expresado Director.

4. Del acuerdo en que se nombra á don J. Samuel Ortiz profesor interino de Geología.

5. De los acuerdos en que se permite á los señores don Miguel Bosch y Llorens y don José S. Zepeda B. ejercer en esta República su profesión de Farmacéutico con los diplomas que respectivamente obtuvieron en España y Costa Rica.

6. Del acuerdo en que se nombra á don Salvador Calderón preparador del Laboratorio de Química, en lugar de don Enrique Vives Monjil.

7. De la invitativa de la Comisión Organizadora del 1er. Congreso Médico Centro Americano que se celebrará en esta ciudad, durante los días del 3 al 7 de noviembre de este año, con motivo del Centenario de la gloriosa revolución del 5 de noviembre de 1811, á efecto de que tomen participación directa y activa en las labores de dicho Congreso y se dignen concurrir á él por medio de sus representantes las distintas Facultades que integran esta Universidad, y el Consejo acordó: nombrar delegados al Consejo á los señores doctores don J. Samuel Ortiz y don Salvador Aguilar, quienes presentarán á aquella Corporación un trabajo sobre Farmacia y relativo á los

temas recomendados, y excitar al señor Ministro de Instrucción Pública para que en uno de los días en que esté reunido el Congreso se inaugure el Laboratorio de Electro-Química

8 De las solicitudes de los señores don Rafael Villalobos h., don Rigoberto Pinel y don Catarino Anzoátegui B. sobre que se le permita examinarse en la asignatura de Química Mineral con el certificado que han obtenido, sin necesidad de cursarla nuevamente, no obstante haber sido desfavorable el resultado del examen, y el Consejo acordó que se informe al señor Ministro de Instrucción Pública que no es conveniente acceder á dichas solicitudes, por modificar una disposición expresa del Estatuto.

Y no habiendo más de que tratar se levantó la sesión.

VÍCTOR JEREZ.

ADRIÁN GARCÍA, Srio.

---

## NUEVA E INESPERADA TEORIA VULCANOLOGICA

---

Y conceive indeed that no more effectual service can be rendered to science than the destruction of any one of those glaring theories, which, apparently based upon a few specious facts, and backed by the authority of some great name, are received by the world in general without examination, notwithstanding that they contradict the ordinary march of nature, and consequently throw the extreme perplexity into that of science

(Poulet Scrope, *Consid. on Volcanos*, 1825)

A fines del año próximo pasado se publicó en París la magna obra en que el doctísimo geólogo M. Alberto Brun expone, con minuciosos detalles, sus recientes y sagacísimos estudios respecto á la naturaleza de las exhalaciones volcánicas. Sus investigaciones geofísicas y geoquímicas son verdaderamente notables, tanto por su indiscutible originalidad, como por las insólitas y curiosas consecuencias que induce, en abierta oposición con las doctrinas corrientes á ese respecto.

Puede decirse que hasta ahora la casi totalidad de los vulcanólogos consideran como principio inconcuso que el agente principal de las erupciones volcánicas es el *vapor de agua*, sometido á elevadísima temperatura.

Ignoro á quien corresponde la gloria de haber formulado por vez primera esa hipótesis, pero si me consta que ya en 1774 Sir W. Hamilton escribía. "I have imagined that this extraordinary noise might be owing to the lava in the bowels of the

mountain having met with a deposition of rain water; and that the conflict between the fire and the water may in some measure, account, for son extraordinary noise (1)

La misma teoría, con ligeros variantes de detalle, han sostenido el P. Torre, Dolomieu, Fouqué, Dana, Judd y otros muchos vulcanólogos. El Dr. F. Jousseau se muestra acérrimo partidario de esa doctrina en sus curiosas *Réflexions sur les Volcans et les Tremblements de Terre* (París, 1909) "la fuerza explosiva de los volcanes, dice, es sin duda alguna debida á gases y al vapor de agua. Este es el que desempeña el principal papel el papel más importante, y quizás el papel *sine qua non*".

Fouquet explicaba los fenómenos volcánicos y las sales que producen suponiendo que las aguas del mar penetran hasta el foco incandescente. Dana y Judd apelan á una percolación ó difusión del agua á través de las rocas debido á la acción del calor esa agua dilata el vidrio fundido y produce las piedras pómez y las explosiones.

Más es el caso que M. A. Jaquetod, profesor de Física en Neuchatel, ha demostrado que el gas que dilata el vidrio fundido y lo convierte en pómez, no es por cierto el vapor de agua, sino un gas clorídrico. La transformación de la obsidiana en pómez y su dilatación se verifican, según él, bajo la influencia de un desprendimiento de gas, intramolecularmente, en el seno de la masa de vidrio.

Es la fusión del vidrio, es decir del coloide, lo que determina la hquefacción de la lava y su salida.

Y como todos los coloides silicatados, á pesar de su gran variedad de composición, poseen temperaturas de fusión que, en fin de cuenta, difieren poco, se deduce que las diferencias de un volcán á otro son mucho menos importantes de lo que generalmente se cree (2).

El geólogo inglés Federico Guthrie, tras numerosas experiencias hechas con nitró y agua, dedujo que este elemento existe, en diversas proporciones, mezclado con ciertas rocas, y explicó las erupciones volcánicas y la formación de las pómez por un fenómeno de decompresión, debido á la acción del calor.

La teoría de Guthrie tuvo gran aceptación.

(1) *Observ on Mount Vesuvius, M. Etna and other volcanos, letters from Candell 1774, Londres*

(2) He aquí la temperatura de deformación de ciertos coloides de composición bien conocida:

de Ortosis	1060°
« Albita	. . .1050 á 1177
« Anortita	. . .1083
« Bucita	. . .1050 á 1150

La temperatura necesaria para que *comen* varía al rededor de la media 1100°

Sir Archibald Douglas, hablando de la erupción del Krá-katoa, indica como opinión corriente entre los especialistas, que el  $\frac{999}{1000}$  de los penachos volcánicos es de vapor de agua, y sólo  $\frac{1}{1000}$  productos sólidos, y Sir J. Johnston Lavis, hablando de la erupción del Vesubio efectuada en 1906, asevera que la vesiculación de las escorias es debida al agua

Mas el agua posee ciertas reacciones físicas y químicas de que carecen esos productos volcánicos

Además, las obsidianas *activas*, que aun no han sufrido la acción del calor, explotan sin agua

En Francia han imperado siempre las mismas ideas á ese respecto según M. Nogués las erupciones no son más que explosiones debidas al vapor de agua contenido en las rocas, que estallan bajo la influencia de un calor intenso, y M. Armando Gautier adquirió gran renombre entre los vulcanólogos por sus experiencias demostrativas de que basta fundir un fragmento de granito para obtener agua en abundancia

La famosa teoría de las *aguas juveniles* de Weinschenk y de Suess prestó gran apoyo á esas doctrinas.

He aquí algunas cifras, por demás expresivas

El capitán Vernier encontró una fórmula para determinar á que temperatura debe elevarse el vapor de agua para que adquiera la potencia de un explosivo dado. Aplicada respecto el ácido pícrico resultó que es preciso elevarlo á 767°. En esas condiciones, si todo el calor se transformase en trabajo, 1 kg podría producir 319 toneladas metros, es decir la fuerza necesaria para elevar 319 kg á 100 metros de altura. Ahora bien, según las observaciones de Matteucci no llegan á esa altura las escorias arrojadas por el Vesubio. El enorme bloque que arrojó ese volcán el 9 de mayo de 1900, fue proyectado por una fuerza equivalente á 607995 caballos de vapor

Más, he aquí que M. Brun se ha propuesto eliminar tan precioso *Deus est machina*, reduciendo la intervención del vapor de agua en los fenómenos volcánicos á muy modesto papel. Pretende hacerla descender, sin miramiento alguno, de alcalde á alguacil

Ello es verdad que para lanzarse á contradecir á sus honorables colegas, muertos y vivos, apercibió un inmenso cúmulo de datos recogidos por él en el *rim* de los principales cráteres y en las retortas de su laboratorio. M. Brun no es un teorizante audaz, que habla á humo de pajas, sino un experimentadísimo químico, ventajosamente conocido por muchos y notables trabajos, con frecuencia citados por Sapper, por Paul Grosser, W. Clarke, Zimmerman, Beck, Strutzer, Revil. &. & Recuerdo perfectamente que el R. P. Cirera, Director del Ob-

servatorio del Ebro, hablándome del volcán Chinyero en la isla de Tenerife, hizo referencia á los magistrales estudios que M. Brun ha publicado relativos á los materiales que M. Henry F. Montagnier recogió en dicho volcán

He aquí las tres leyes que ha formulado ese ilustre innovador

1ª El *paroxismo* volcánico es anhidro.

2ª Los gases exhalados son siempre y en todas partes los mismos.

3ª La presencia del agua es un simple *epifenómeno*.

Las pruebas químicas que aduce pueden reducirse á las siete siguientes

[a] El dosaje directo del vapor de agua en los cráteres prueba que la exhalación crateriana es *seca* [1]

[b] El penacho blanco es una mezcla de partículas sólidas, de gas y de aire atmosférico. Las partículas sólidas son. KCl, NaCl, NH<sub>4</sub>Cl (*Salmiac*), SiO<sub>2</sub>, NH<sub>4</sub>F, FeCl<sub>2</sub>, con rastros de todos los cloruros y fluoruros y de otras bases. Los gases son Cl<sub>2</sub>, HCl, SO<sub>2</sub>, CO<sub>2</sub> (CO), CH<sub>4</sub>, H<sub>2</sub> y N<sub>2</sub>

[c] La ceniza es blanca, no oxidada.

[d] Los cloruros de las cenizas y del cráter son inalterables y se conservan secos.

[e] El fluoruro de silicio es inalterable en las sales de las fumarolas y del cráter [2]

(f) El cloro libre es incompatible con la presencia del agua [“en nature”] en los gases exhalados

(g) El carbono descomponiendo el agua á la temperatura explosiva es incompatible con la formación de agua.

A esas pruebas agrega estas otras, que llamaremos *físicas*:

(h) Las fumaradas blancas, son sólidas y densas.

(i) Son totalmente insolubles en la atmósfera.

(j) Jamás producen arco-iris.

[1] El paroxismo anhidro y el hecho innegable de que los magmas precisamente á una temperatura vecina de la que destruye los minerales hidroxilados, hacen muy probable que todos los minerales hidratados, inclusive las micas de los granitos, han sido producidos *a posteriori*, por hidratación

(2) El análisis de las sales de las fumarolas demuestra que su composición es la misma que la de las sales formadas en el interior del volcán, y que la de las sales volátiles mezcladas á la ceniza y lanzadas por el cráter, y siempre ácidas. El sublimado del magma se condensa en los lapiles dentro del cono. Los vapores se infiltran entre las piedras, y al llegar á una zona fría se condensan en cristales. Bloques de gran tamaño así impregnados arrojó el Vesubio en 1906. Las sales tenían, según M. Brun, esta composición:

FeCl <sub>2</sub> con manganeso	1 99
MgCl <sub>2</sub>	4 25
SO <sub>4</sub> Mg . . . . .	21 96
NaCl . . . . .	31 50
KCl . . . . .	37 50
NH <sub>4</sub> Cl . . . . .	1 50
Agua y ácido libre	1 41

(k) La ceniza desciende seca

(l) La densidad de las piedras pómez prueban que no pueden hacer explosión con otros gases que los encontrados por el análisis

(ll) Suponiendo una roca hidratada el agua se escapa á una temperatura muy inferior á la del punto de explosión.

En fin, puede decirse, que conforme á esta nueva teoría cada erupción de lava representa una pérdida actual y futura de oxígeno de parte de la atmósfera, de agua para nuestra litósfera y un aumento de salazón para los mares.

Antes de poner punto final creo oportuno manifestar que declina en el señor Brun toda responsabilidad respecto al valor de sus datos y conclusiones

Ojalá nuestros químicos sometan á comprobación experimental, en algunas ó algunos de nuestros volcanes, y de nuestros *ausoles* las teorías de M. Brun

SANTIAGO I. BARBERENA

San Salvador, 1912

---

## DON MARCELINO MENENDEZ Y PELAYO

---

Entre los sensibles acontecimientos verificados durante el presente siglo, debe contarse, en primer término, la muerte del más erudito y brillante de los literatos españoles, don Marcelino Menéndez y Pelayo

El hondo sentir del mundo del arte y de las ciencias ha sido inmenso. Un crepón de luto vela hoy el alma universal. Ese crepón durará mucho tiempo como un símbolo de dolor. Durará mucho tiempo porque esos duelos de la humanidad no los calla ni el poder de los siglos, que van arrojando sobre los desaparecidos, el polvo que levantan en su paso hacia el infinito. No caen en el abismo del olvido los hombres que marcaron con el sello del talento y de sus conocimientos, profundos é inagotables, una época en la historia que todo lo recoge y guarda, para lanzarlos, en el momento preciso, en la atmósfera intelectual de las naciones.

El siglo XVII siempre será en la historia el más grande, porque en él vivieron y le dieron nombre escritores y poetas que fueron honor y gloria del país donde nacieron y del mundo todo; porque el mundo todo se iluminó con las obras inmortales de aquellos hombres, hijos de un siglo tan fecundo

El *Cid de Corneille* fue su mejor obra. Ella solo bastó para coronar de laureles al gran poeta. Y después de tres siglos, en vez de oscurecerse su nombre, parece que brilla cada día más, con más intenso fulgor. Y es que esas obras grandes, de efectos tan sorprendentes, vienen comentándose por las nuevas generaciones que se levantan, descubriéndose en ellas, como en las profundidades del mar y la tierra, perlas y diamantes. Cada estudio señala una nueva belleza y la obra va mostrando al mundo enseñanzas y encantos.

El espíritu creador é inmortal de los escritores de la Francia del siglo XVII vive y anima sus obras, porque imprimieron en ellas su propio carácter, su personalidad y su talento. El báculo de oro con que tocaron á las puertas de la ignorancia, se hizo en sus manos mil pedazos, pero la puerta se abrió y de aquel golpe brotó una luz que fué llevada al mundo en las páginas de los "Pensamientos sobre la Religión", "El Misántropo", "Andrómaca y Berenice", "Los caracteres" y "Gil Blas".

¿Ha muerto Cervantes? ¿No está allí don Quijote como un monumento de gloria eterna? Se multiplican las ediciones de este libro admirable y se agotan con rapidez asombrosa. ¿Es esa la muerte del libro? ¿No, es más bien la aurora, el nacimiento de esa gran obra en los bancos del trabajo, la entrada triunfal del caballeroso hidalgo en las multitudes?

De los escaparates de caoba y vidrio de los hombres de pensamiento, el Quijote sacude el polvo de los años y pasa á ocupar modestamente un puesto de honor en el taller del obrero. Este libro cumple su misión: difunde su luz. Y el autor se transfigura en uno como Dios del Arte.

Don Marcelino Menéndez y Pelayo será glorificado por las futuras generaciones más que por las actuales. El hombre al morir deja de ser blanco de la envidia. La pasión ciega se ilumina con los últimos destellos de las pupilas agonizantes. Las últimas palpitaciones de la vida despiertan al hombre á mejores sentimientos. Lo que antes fue odio y egoísmo, se convierte en amor y liberalidad; lo que antes fue injusticia se torna en justicia. Lo que le quitamos al hombre vivo se lo devolvemos al hombre muerto. El corazón late á compás y la razón, en virtud de esta transformación misteriosa, abre los ojos á la conciencia y al deber. Los grandes hombres hieren sin piedad á aquellos que ellos consideran como émulo ó rival. Los pequeños no los comprendemos. He allí porqué resultan una mentira las biografías de los hombres que sobresalen en la labor del estudio y la meditación. Voltaire llama á Juan Jacobo Rousseau "un trapisondista", "un delator", "un miserable cuyo corazón no vale más que su espíritu", "el perro de Dióge-

nes atacado de rabia'' A Rabelais le llama "un filósofo ebrio, que solo escribe cuando esta borracho".

Byron, en sus memorias, hablando de la epístola "sobre el Hombre" y "Las Meditaciones", llama á Lamartine "un quídam á quien se le había antojado compararle al demonio y llamarle cantor infernal"

Es indudable que Menéndez y Pelayo fue más de una vez blanco de la envidia. Su misma grandeza, cada día, por virtud de una ley universal, escalando más las alturas, atraían hacia él el odio de los hombres que se oscurecían con las iluminaciones de su mente fecunda. En orden á la idea que acabo de desarrollar en dos palabras, pienso que, para juzgar á Menéndez y Pelayo, necesitaríamos la pluma de un Sainte Beuve que resistió á todas las tentaciones de la envidia y del egoísmo. ¿Pero, dónde está esa pluma, Dios de la justicia?

Sainte Beuve es un crítico imparcial. Los andrajos del poeta el los recoge y los exhibe, pero de tal manera, que en sus manos parecen más limpios. Cuando hay algo bueno que señalar, ahí va él á cantar los triunfos del escritor y su prosa vibra con más energía y donosura. Se complace en hacer resaltar sus glorias, su pluma se desborda y va aromatizando, con su belleza misteriosa, el ambiente de amor que va dejando la lectura del poeta.

Sainte Beuve no se apasiona, no tiene escritores predilectos. Son sus predilectos Boileau, Bossuet, Montaigne, Montesquieu etc.; pero estos son los predilectos de la humanidad. Sus juicios personales se amoldan más al común sentir que al propio.

El no es un sectario. Leyendo sus obras de crítica, nadie puede saber cuál es su manera de pensar en religión, política, etc. Cuando habla de Bossuet se entusiasma y estalla en delirios de admiración. Cuando habla de Voltaire viste sus pensamientos con ropajes de mil colores y el clarín, portavoz de sus acentos, lleva sus notas muy lejos. Zoilo es el instrumento de una pasión insana. Sainte Beuve es el abanderado de la justicia. El uno muerde hasta sacar sangre; el otro, emplea el bisturí, pero de manera tan delicada, que nunca á sus ojos ha brotado una gota de sangre, porque su mano hábil solo toca las partes infectadas.

Don Marcelino Menéndez y Pelayo fue un gran crítico de la escuela de Sainte Beuve. Su obra acabada de erudición y bellezas sin cuento, titulada "Calderón y su teatro", bastaría sola para inmortalizarlo. Está dividida en conferencias, así "Calderón y sus críticos", "El hombre", "La época y el arte", "Autos sacramentales", "Dramas religiosos", "Dramas

filosóficos'', "Dramas trágicos'', "Comedias de capa y espada y géneros inferiores''

En la primera parte de la obra se descubre, á la simple vista, que Calderón fue juzgado en países extranjeros más honrosamente que en España. El romanticismo alemán "puso sobre su cabeza á Calderón, le declaró superior á Shakespeare y le consideró como el artista más grande que habían visto las edades, después de Dante''. Fue tan grande ese poder mágico que ejerció Calderón en Alemania, que Menéndez Pelayo exclama "Basta decir que Goethe, no contento con admirar las bellezas de Calderón, llegó hasta admirar sus desaciertos, llegó hasta á elogiar "La hija del aire'' que, fuera de algunos detalles felices, en una aberración y un verdadero monstruo dramático''. En cambio, en España, se le llamó por un célebre escritor, "el travieso Calderón'', lo cual significaba, para quien le prodigó esta fase, más propia para un escritor mediano, un gran elogio. Moratín (padre) "combatió el mérito de Calderón y sobre todo sus *Autos Sacramentales*, juzgándoles injuria, desacato, poco menos que sacrilegio contra la religión católica''

El libro revela una erudición asombrosa. Más que "Calderón y su teatro'', debió llamarse historia del teatro español. Todas las obras, buenas ó malas, dramáticas, cómicas y hasta las del género ligero del teatro español, salen allí á relucir con sus gracias y sus defectos, éxito de sus representaciones, importancia y tendencia que ejercieron en su tiempo y la que ejercen actualmente en las inmensidades del arte nuevo. Nada se escapa á la mirada del sabio hombre de letras.

Hay una parte de la obra, la última, que se titula "Resumen y síntesis'' y voy á insertar de ella estos hermosos párrafos, que son, *a posteriori*, el juicio del autor sobre Calderón, obra llena de vida y de la personalidad del escritor.

"Resumiendo,—dice Menéndez y Pelayo,—Calderón en algunas cualidades secundarias es inferior á Lope, á Tirso y á Alarcón, supera á todos los restantes, aun en estas cualidades inferiores, ó por lo menos, va á la par con ellos en sus momentos más felices, y tiene luego condiciones propias y superiores que lo levantan á incommensurable altura y son las que vamos á indicar ahora. Es la primera y principal de todas la grandeza de la concepción, la alteza de la idea inicial ó primordial de sus obras. Así, por ejemplo, vano fuera buscar en nuestro teatro un pensamiento como el de «La vida es sueño»; vano fuera buscarle también en todas las literaturas extranjeras. Además, Calderón es un poeta católico por excelencia. En llevar cierta especie de simbolismo cristiano á las tablas, induda

blemente obtiene el lauro entre todos los nuestros. Es más en la historia de la alegoría dentro de la literatura cristiana, habría que colocarle en puesto muy cercano á Dante. Tiene, pues, de ventaja Calderón, la grandeza de las ideas, el rigor sintético y comprensivo, cierto divinismo que (especialmente en los «Autos sacramentales») enlaza lo real y lo ideal, lo visible y lo invisible, lo tangible y lo intangible, el cielo y la tierra, lo de este mundo y lo del otro, reduciéndolo todo á cierta unidad, y haciendo que todo concurra al mayor loor del *verdadero Dios Pan*, es decir, del Cuerpo de Jesús Sacramentado, título que el da á un auto suyo. Este simbolismo, á veces un poco estrafalario é incongruente, pero inspirado siempre por alto y superior sentido y por un espiritualismo cristiano, firme y creyente, constituye la mayor grandeza de Calderón. Por cada caso único en todas las literaturas del mundo, él llegó, sino á crear, por lo menos á fijar el drama teológico, que será una singularidad, será una excepción y hasta una aberración estética. Un drama sin pasiones humanas, sin caracteres ni afectos, entre seres alegóricos, vicio y virtudes, ideas puras etc., pero que á lo menos es indicio de rigorosísimo poder de fantasía y de un entendimiento capaz de abarcar las más altas nociones de la teología y de la filosofía, vestirlas de forma estética y llevarlas á las tablas”

“Tiene Calderón condiciones trágicas eminentes, que hubieran lucido más á no haberse encerrado, quizá por condiciones invencibles de la sociedad de su tiempo, en una atmósfera hasta cierto punto convencional y falsa, donde en vez de la pasión real imperaban las preocupaciones sociales, donde la moral relativa se sobreponía á la moral absoluta, y donde los instintos y las pasiones casi nunca se presentan francas, desatadas y resueltas, sino cubiertas y veladas con dobles cendales de honor, de respeto á la opinión etc., lo cual les quita valer universal y eterno, y los hace incomprensibles en otros tiempos y en otros países”

“Otra de las obras de Menéndez y Pelayo es la “Antología de poetas líricos castellanos” desde la formación del idioma hasta nuestros días. Se comprende, desde luego, que la obra tiene que ser un estudio profundo, detenido, vasto, la obra de muchos años en que el autor habrá tenido que remover la vida literaria de España, dormida quizás en viejos estantes, cargados del polvo de los siglos; ¡Cuánta paciencia, cuánto amor por el arte, qué energía para llevar adelante una obra tan acabada; que infatigable lucha de la luz de los tiempos presentes con la sombra de los tiempos pasados! Sólo una cabeza tan fuerte pudo mantenerse firme entre tanto polvo, tanta sombra,

entre tanta indiferencia por las cosas que fueron. Es una de las obras más grandes por el esfuerzo y por el bien inapreciable que reportó á las letras, librando del olvido eterno la memoria de los hombres que en los torneos de la inteligencia y del saber se cubrieron de gloria y la reflejaron sobre esa adorada España, á donde van nuestros corazones en són de amor. Sólo el prólogo de la obra ocupa un libro de los XI en que está dividido el primer tomo. Es admirable, para entenderlo, para darse cuenta fiel y exacta de lo expuesto en esa parte preliminar, sería necesario tener á la vista las obras citadas á cada momento. Como Antología es lo más completo que hasta hoy se ha escrito. Han aparecido en España, en épocas anteriores, otras Antologías, pero todas según el sentir del mismo autor, son deficientes. En 1605 publicó una en Valladolid don Pedro de Espinoza, con el título de "Flores de poetas ilustres", obra que fue calificada por Gallardo "el libro de oro, el mayor tesoro de la poesía Castellana".

Menéndez y Pelayo dice que esa obra es más bien un álbum de poesías de escritores pertenecientes á determinadas escuela, á la cual pertenecía el autor Espinoza. No puede ser completa una obra agrega, en la cual faltan escritores y poetas como Garcilaso, Herrera, Francisco de la Torre y Bartolomé Argensola. Y razón tiene el sabio literato porque Antología es como "el archivo literario por excelencia, testimonio fehaciente de todas las transformaciones del arte".

Menéndez y Pelayo pasó la mayor parte de su vida dedicado al estudio. De esa perseverancia y tesón inapreciables nacieron esa multitud de obras notables, que nos legó como herencia de su talento é ilustración. Más con dolor profundo debemos consignar que en la América Latina no se han recogido esas enseñanzas consignadas en sus obras inmortales. Y es que en Hispano América, desgraciadamente, hay cierto desdén por la literatura española. Hay fiebre de alta temperatura por todo lo francés. Arminconamos á Núñez de Arce, don Juan Valera, Espronceda, Zorrilla, Pérez Galdós y colocamos en lo más visible de nuestras mesas de trabajo á Hugo, Daudet, Zola, Méndez, etc. Nos complacemos y tenemos á alto honor citar á cada instante á los escritores franceses. Si hemos de citar á un orador, nombramos á Mirabeau, Gambetta, sin acordarnos del gran tributo don Emilio Castelar. Citamos á Hugo como el gran lírico y no nos acordamos de Fray Luis de León, el primer lírico de habla castellana. Somos hasta serviles imitadores de los escritores franceses. Hay una corriente de ideas, de gustos, de costumbres constantes que nos vienen



© 2001, DERECHOS RESERVADOS

Prohibida la reproducción total o parcial de este documento,  
sin la autorización escrita de la Universidad de El Salvador

SISTEMA BIBLIOTECARIO, UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR

de allende los Pirineos, de este lado nada nos viene, porque cuando nos viene, lo despreciamos

Pero ha de venir algún día el gusto por la lectura de los poetas y literatos españoles y entonces podremos, conocer, á grandes rasgos, los méritos del gran escritor español don Marcelino Menéndez y Pelayo

Nadie más lleno de la vida del arte Universal. Su juventud la pasó sobre los libros y en los primeros años de su augusta vejez descansó para siempre. A la edad de veintun años fue incorporado como miembro de la Academia Española. Don Ramón de Campoamor decía que cuando él deseaba saber algo, en vez de consultar libros, consultaba con Menéndez y Pelayo.

Muere lleno de vida, en época que pudo producir mucho más. Hay energías que no se agotan sino con el último latido del corazón. Al terminar su jornada en este mundo, su pluma cayó de sus manos destilando aún la tinta con que selló sus pensamientos. En su transformación á ese mundo desconocido, seguiremos sus huellas sagradas para ofrecerle infinitamente nuestras alabanzas y nuestro amor

ENRIQUE CAÑAS

San Salvador, 1912

---

## PROGRESOS UNIVERSITARIOS

---

[Colaboración]

Bajo los auspicios del Supremo Gobierno de la Nación se han llevado á cabo importantes innovaciones en el Laboratorio Químico de la Universidad Nacional tendentes al mejoramiento de la enseñanza práctica y á la dotación de los elementos necesarios para el aprendizaje de las nuevas asignaturas del plan de estudios de la Facultad de Farmacia

Ya en números anteriores de esta revista habíamos informado á nuestros lectores de los proyectos que se habían concedido para introducir en los estudios profesionales las innovaciones de que anteriormente hemos hecho referencia, y ahora nos place dar á conocer, en todos sus detalles, los que se han realizado

### INSTALACIÓN ELÉCTRICA.

Comprende un grupo electrógeno de la potencia de 35'5 HP.

El motor es de cuatro cilindros, para gasolina, ligado por acoplamiento elástico directamente á la dinamo, y cuya potencia normal de 40 á 45 caballos puede llegar hasta 55 según la calidad de esencia que se emplee. Fue construido por la muy acreditada compañía Gnome, de París, tan renombrada por la construcción de sus conocidos motores tipo para aviación.

La dinamo, que ya hemos dicho es de acoplamiento directo al motor, fue construida por la Compagnie Générale électrique de Nancy. Es tetrapolar, de excitación Shunt, lo que permite, además de una buena regulación de corriente, emplear esta máquina para trabajos de electroquímica y electrometalurgia especialmente, que fue lo que se tuvo en mira cuando se encargó su construcción á la casa de Nancy. El número de revoluciones de la dinamo es de 900 por minuto, número que, en marcha normal, no puede variar porque, como hemos dicho el acoplamiento es directo, evitándose de este modo las fuertes pérdidas de energía del acoplamiento por taja, y las variaciones sensibles de velocidad que entraña dicho acoplamiento que da por resultado variaciones en el voltaje de la corriente. La potencia suministrada por la dinamo, en carga, es de 28 kilowts, bajo una tensión de 120 volts.

El tablero de distribución del grupo comporta tres aparatos de medida electromagnéticos, aperiódicos un amperímetro de 300 amperes que permite medir la intensidad de la corriente de carga, otro de 100 amperios para el circuito de la batería de acumuladores, y un voltímetro que, mediante un conmutador, puede ponerse en derivación ya sea con la dinamo, ya con la batería de acumuladores.

Como pudiera suceder que por un accidente imprevisto disminuyese la velocidad de la dinamo durante la carga de la batería de acumuladores, para evitar la inversión de corriente é impedir la descarga de la batería sobre la dinamo, el tablero lleva también un disyuntor automático de mínima que suprime el accidente referido.

Todo los aparatos apuntados, lo mismo que los fusibles, dos swich de ruptura brusca, la regulación de la excitación y el reductor de potencial de la batería de acumuladores, están montados en una hermosa plancha de mármol la que, á su vez encaja en un bastidor de hierro mediante el cual se ajusta el tablero á la pared.

La conexión de la dinamo con el tablero de distribución es subterránea.

Contiguo al departamento en que está montado el grupo electrógeno se ha colocado la batería de acumuladores, la cual comprende dos tipos distintos de elementos al plomo, doce de

una capacidad de 270 amperios hora y sesenta y dos de 150 amperios-hora, suministrados estos últimos por la casa Gramme, de París. Los primeros, acoplados, suministran descargándose bajo un voltaje de 1'8 volts por elemento, una cantidad de energía igual á 7'9 caballos, y los del segundo tipo, bajo el mismo voltaje que los anteriores, 22'7 caballos. Puede disponerse, pues, en la instalación eléctrica, de una potencia total de 65'6 caballos.

Estos números dan una idea de la importancia de la planta eléctrica de la Facultad de Farmacia y Química de la Universidad Nacional.

#### APARATO DE PROYECCIONES

El tipo de este aparato es el gran modelo "Universal" que construye la casa Radiquet et Massiot, de París, arreglado para proyecciones macroscópicas y microscópicas, la primeras pudiendo ser de cuerpos transparentes ó de cuerpos opacos.

La pantalla es de 16 metros cuadrados y no obstante estas dimensiones está construida de manera que fácilmente se arma y desmonta.

El aparato proyector es un auxiliar indispensable en los centros científicos modernos. Su instalación traerá provechosos resultados, tanto en el desarrollo de los trabajos científicos del personal docente de las distintas facultades, como en la efectividad de la extensión universitaria.

#### ARCO ELÉCTRICO CANTANTE

Para la realización de estas hermosas experiencias se ha hecho venir la instalación completa, la que también tendría su empleo en las de la telefonía inalámbrica. Ha sido suministrada por la casa Ducretet, de París.

#### APARATOS DIVERSOS

Para los trabajos de radiología, espectroscopia, corrientes de alta frecuencia y alta tensión, ect., ha sido encargada á la casa Carpentier et Rhumkoff, de París, un poderoso carrete de inducción, tal vez el más grande que existirá en Centro América. Este magnífico aparato, dotado de un interruptor mecánico de motor eléctrico, independiente, que marcha por corriente continua bajo 120 volts, permitirá obtener entre los polos del inducido chispas de un metro cincuenta centímetros de longitud. Lleva, además, este aparato un condensador de capa-

cidad regulable. Es justo hacer constar que esta espléndida donación, que cuesta de 8 000 á 9 000 francos, así como las del aparato de proyecciones, la del arco cantante y la batería de 62 acumuladores de la casa Gramme, han sido hechas por el señor Ministro de Relaciones Exteriores, Dr Manuel Castro Ramírez, cuyo entusiasmo por los progresos científicos de nuestra Universidad es tan sincero como laudable y digno de imitación.

---

Señalaremos, entre otros aparatos que el Laboratorio posee, una caja de control para medidas eléctricas de precisión, por medio de la cual se puede determinar con bastante exactitud potencias eléctricas hasta de 600000 wats. La caja en referencia contiene un amperímetro y un volmetro electromagnéticos y aperiódicos y toda una serie de shunts que permiten medir intensidades y voltajes de corriente continua entre límites muy extensos. Este aparato ha sido construido por la acreditada casa Arnoux & Chanvin de París.

---

La casa Grauer de París, especializada en material para electrolisis y galvanoplastia, envió para el Laboratorio, un reosito de placas de carbón, que se emplean cuando en un circuito se necesita intercalar resistencias que deben variar por grados insensibles.

---

La balanza de precisión para pesadas rápidas con que ha sido dotado recientemente el Laboratorio, es el último modelo de la casa Collot, de París. Con este aparato, en una pesada de precisión que se hace en pocos segundos, se alcanza hasta una aproximación de 0 0001 gr. Los pesos por un mecanismo especial, se manejan desde el exterior de la caja.

---

Para los trabajos de análisis por el método de los licores titulados se han pedido á la casa Adnet, de París, 36 buretas automáticas, del cual pedido ha llegado una parte ya al Laboratorio. Para el mismo objeto se han pedido á Alemania frascos de tapón esmerilado, de una capacidad desde 125 hasta 5000 para reactivos. El mismo departamento de análisis cuenta con una serie de aparatos de Wartha productores de hidrógeno sulfurado y anhídrido carbónico, de la casa Adnet.

---

Tal es á grandes rasgos la reseña del nuevo material científico con que ha sido dotado el Laboratorio de Química de la Universidad, dato que representa ya una fuerte suma de dinero invertida y por lo cual se ve que el actual Gobierno está dis-

puesto á fomentar los estudios profesionales, modernizando su organización y encausándoles por nuevas vías que conducirán indudablemente á restablecer el crédito de nuestro primer instituto docente y á desarrollar nuevas energías que concurrirán á fortalecer la vitalidad de la nación

Factor importantísimo de este movimiento progresista de nuestra Universidad, es el actual Subsecretario de Instrucción Pública, doctor Gustavo S. Barón, quien desde su llegada al alto puesto oficial que ocupó, ha hecho sentir toda su influencia en la realización de las reformas introducidas en la instrucción pública. A dicho funcionario se deberá, pues, en gran parte la radical transformación de los laboratorios de la Facultad de Farmacia

---

## LA TUBERCULOSIS EN EL SALVADOR

---

### MEDIOS DE COMBATIRLA

---

#### II

Es un hecho innegable que la tuberculosis es una enfermedad eminentemente contagiosa y que se propaga con gran facilidad; que si no se le detiene en su marcha progresiva, irá multiplicándose cada día el número de sus víctimas

Convencidos de esta gran verdad, los higienistas de todos los países se preocupan seriamente por el porvenir de los pueblos, y aconsejan medidas sanitarias severas para impedir la propagación de tan terrible enfermedad

Aquí en El Salvador nada se había hecho en este sentido, sino hasta ahora que el Consejo Superior de Salubridad, comprendiendo la gravedad del peligro, ha dictado medidas muy acertadas tendentes á mejorar las condiciones en que se encuentra este país con respecto á dicha enfermedad. Pero falta mucho por hacer. Hay que emprender lucha abierta y decidida contra tan feroz enemigo

He afirmado en mi anterior artículo que el alcoholismo es una de las causas principales que facilitan el desarrollo de la tuberculosis, pues bien, hay que combatir ese vicio destructor por todos los medios posibles. El alcoholismo, no solo es el origen de muchas enfermedades, sino que también es la causa

del aumento considerable de la criminalidad y la vagancia, como antes lo he expresado

Si es un hecho cierto que la mala alimentación es una de las causas que facilitan la propagación de la tuberculosis, conviene reglamentar aquella en haciendas, cuarteles, talleres, colegios, etc., á fin de combatir la depauperación, que facilita el contagio disminuyendo la resistencia del individuo. La alimentación que recibe el jornalero es insuficiente por su cantidad y su calidad. Un reglamento que determine la cantidad de carnes y vegetales que deben suministrarse á los trabajadores es una medida sanitaria que se impone con urgencia

Siendo el excesivo trabajo causa inmediata del agotamiento, se hace necesario dictar disposiciones que tiendan á normalizar aquel, consultando las condiciones orgánicas del individuo, con el fin de que no se agoten sus energías con menoscabo de la salud. La reglamentación del trabajo se impone también como una necesidad imperiosa. Deben recomendarse las ocupaciones que incumben naturalmente á los dos sexos. Deben señalarse las horas de trabajo diario, sobre todo para los que trabajan á jornal, ya sea en el campo; ya sea en las poblaciones. El trabajo de la mujer en fábricas, talleres, etc., también debe ser reglamentado en cuanto á las horas de ejercicio. El máximun de tiempo que debe exigirse de trabajo debe ser de 8 horas, calculando 2 horas para cada tiempo de la alimentación. La hora de ingreso al trabajo debe ser por la mañana á las 7 y la de salida á las 11. Por la tarde la de ingreso á las 1 y la de salida á las 5. Todo trabajo extraordinario fuera de las horas reglamentarias debe ser remunerado equitativamente; es decir, debe pagarse extra y antes de permitirlo debe consultarse el desarrollo físico y condiciones orgánicas del trabajador. A juicio de algunos parece atentatorio á la libertad la reglamentación del trabajo, y de ahí que en otros países se susciten esos lastimosos conflictos entre el capital y la clase obrera. A mi juicio, más atentatorio es, ya que atañe á la vida individual, la falta de aquella reglamentación, porque hay hombres que únicamente aspiran al propio engrandecimiento de sus negocios, sin preocuparse de las condiciones en que los obreros ejecutan sus labores con grave perjuicio de su salud muchas veces. Por otra parte obligación del Estado es garantizar la salud y vida de los asociados, y así como entra en la esfera de sus más estrictas obligaciones la protección al trabajo, también, para que ésta no se quede en una simple utopía, debe reglamentarlo. Así sería más eficaz y positiva esa protección.

Gran paso se ha dado en ese sentido con la nueva Ley de

accidentes de trabajo. Ella hará recordar siempre con gratitud al patriota gobernante que la dió.

Para combatir el contagio, que es la condición esencial de propagación de la tuberculosis, se hace necesario, en primer término, aislar por completo á los atacados, estableciendo para esto un sanatorio en un lugar de la República, que, por su situación topográfica y condiciones climatéricas, se preste para ello. Mientras esto se lleva á cabo, de pronto, debe aislarse á los enfermos en salas especiales de los hospitales generales, destinando para su servicio útiles que no sirvan en modo alguno para los otros enfermos.

El establecimiento de dispensatorios públicos para la clase pobre sería uno de los medios más eficaces para favorecer la profilaxis de la tuberculosis. Este mismo servicio tendría anexo uno especial de análisis bacteriológico de esputos, con lo cual se lograría el diagnóstico precoz de la enfermedad.

Debe hacerse efectiva la denuncia de los casos de tuberculosis, para que las autoridades sanitarias vigilen á los enfermos, se aislen éstos convenientemente y se hagan desinfecciones repetidas de sus habitaciones y objetos de sus servicios.

Conviene prohibir en absoluto, bajo penas severas, escupir en las calles y lugares públicos, para que los físicos no dejen en el pavimento el germen de la enfermedad.

El barrido de las calles, tal como se hace entre nosotros, es gravemente perjudicial á la higiene pública, facilita la propagación del bacilo de Koch y otras bacterias patógenas. Precisa ordenar que se practique á altas horas de la noche y previo riego de las calles.

En nuestros hoteles y cantinas, debe exigirse la desinfección frecuente de los útiles que se destinan para el público. Los platos, vasos y demás objetos de mesa deben ser sometidos siquiera una vez al día á una alta temperatura. Esto se puede obtener haciéndolos hervir en agua con una solución de bicarbonato de soda, por lo menos, durante 10 minutos.

El dinero es vehículo que propaga en gran escala las enfermedades: debiera exigirse su desinfección en las tiendas, almacenes, oficinas, etc., para disminuir su acción perniciosa.

Debe combatirse sin tregua la ignorancia que reina sobre la manera como se verifica el contagio de la tuberculosis. Esto se logrará poniendo en juego la propaganda por medio de la prensa, la cual comprende la publicación de instrucciones populares sobre la enfermedad y su contagio, curación etc., que serían convenientemente distribuidas entre el público.

Ya que he llegado á este punto, trataré de una importan-

te cuestión, la de la enseñanza obligatoria de la higiene en las escuelas y colegios, ya sean públicos ó privados.

La salud de las futuras generaciones depende en gran parte de los conocimientos higiénicos que el niño aprende en la escuela. Sin esos conocimientos previos, toda propaganda es estéril.

Urge también que el Supremo Gobierno se ocupe en la organización de la Liga Nacional contra la tuberculosis, acordada en el Primer Congreso Latino Americano, en el cual tuvo representación nuestro país.

Por medio de conferencias públicas de vulgarización científica podría lograrse mucho en la profilaxis de la tuberculosis, llevando el conocimiento al público de lo grave de aquella enfermedad y de los peligros que ofrece el contagio para una persona sana.

\*  
\* \*

Aunque de una manera imperfecta, creo dejar demostrado como la tuberculosis toma cada día mayor incremento en nuestro país, convirtiéndose en un terrible azote, que influirá de una manera poderosa en la paralización de nuestro progreso puesto que dicha enfermedad, invadiendo las diferentes clases sociales, diezma los elementos más jóvenes y destruye las fuerzas más poderosas, de que tanto necesita el país para alcanzar grandeza y prosperidad. Creo también haber dicho lo suficiente sobre las causas á que obedece aquel incremento, al cual debe oponerse una barrera infranqueable.

Reconozco que mi labor es insuficiente y aún tal vez ineficaz tratándose de un cuestión tan importante y de procedimientos complicados y difíciles de practicar con escrupulosidad, á fin de que produzcan el beneficio que se persigue.

R. V. CASTRO.

---

## LA LEGISLACION SOCIAL EN 1911

---

24, Rue des Petites Ecuries  
París, Mayo 3 de 1912.

Señor Ministro

Tengo el honor de elevar al conocimiento de S. E. esta reseña sumaria del desenvolvimiento de la legislación social en

Europa, siguiendo la lista de las principales leyes votadas durante el año 1911 en relación con otras del año anterior de conformidad con los datos publicados en el "Deutsche Rundschau". Esta reseña puede completarse ulteriormente, por un análisis de los textos que presenten particular importancia, ya sea por las innovaciones legislativas ó por lo extenso de su campo de aplicación.

#### I —CONVENCIONES RELATIVAS AL TRABAJO

*Leves* —En el curso del año último, fueron votadas cuatro grandes leyes que reglamentan el aprendizaje, el contrato de trabajo, así como las condiciones del mismo.

Las condiciones, efectos, los modos de constatación del contrato de trabajo, así como las obligaciones respectivas fueron reglamentadas en España por una Ley del 17 de julio de 1911.

En Suiza, la Ley Federal del 30 de marzo de 1911, vino á completar el Código Civil de ese país, por la adición de disposiciones especiales sobre el contrato del trabajo y especialmente sobre las convenciones colectivas.

La Ley imperial alemana del 27 de diciembre de 1911, que modifica el artículo 114 y los siguientes de la "Gewerbeordnung" (Código Industrial), completa las disposiciones relativas á los libros de apunte del salario, á la asistencia de las escuelas de perfeccionamiento, á la duración del trabajo, al pago de los salarios y á las relaciones entre patrones y empleados. Otra ley alemana del 14 de diciembre del mismo año, reglamenta las condiciones del trabajo en la industria á domicilio (higiene y seguridad de los obreros, de los trabajadores á domicilio, comisiones técnicas, inspección, etc.).

En fin, la organización de la colocación gratuita es reglamentada por un texto y adoptado este último en mayo de 1911 por el Landtag (Cámara de Diputados) de Finlandia.

*Proyectos de Ley* —Después del 14 de febrero de 1911, la Cámara de Diputados de Italia, se ocupa de un proyecto de Ley que tienda á facilitar y á fomentar la enseñanza profesional y á aumentar las subvenciones acordadas á las escuelas de educación técnica.

El contrato de trabajo ha sido objeto en España, de un nuevo proyecto presentado al Senado el 16 de julio de 1911.

En Suecia, debido al fracaso de diferentes proyectos sobre el contrato colectivo presentados Riksdag (Cámara de Diputados), el Gobierno ha presentado el 18 de marzo de 1911, un nuevo texto que se refiere á las condiciones y á la duración de

los contratos, su interpretación, las obligaciones que se deriban, y prohibiendo toda cesación de trabajo y todo "boycottage" durante la vigencia de aquel.

## II.—REGLAMENTACIÓN DEL TRABAJO

El trabajo de las mujeres y de los niños, el trabajo en los almacenes, en las minas ó en los ferrocarriles, la higiene y la seguridad, así como el reposo hebdomadario, fueron objeto de leyes en nueve países, en cinco otros, están actualmente sometidos al exámen de los parlamentos respectivos, los provees que reglamentan sean algunas de esas cuestiones, sean las condiciones del trabajo en ciertas industrias

*Leyes* —La reglamentación del trabajo de las mujeres y de los niños en los Países Bajos ha sido modificada por la Ley del 7 de octubre de 1911 (modificando la Ley del 5 de mayo de 1889, promulgada ya por la Ley del 1º de julio de 1909). Los niños menores de 13 años ó los sujetos aún á la asistencia escolar no pueden ser admitidos al trabajo. El trabajo de las mujeres y de los adolescentes en las fábricas y talleres no puede exceder de 10 horas diarias ni de 48 horas por semana, entre las seis de la mañana y las 7 de la noche. La Ley reglamenta además, en conformidad con la convención de Berna, las condiciones de trabajos nocturnos de las mujeres en los Países Bajos.

De acuerdo con las disposiciones de esta Convención, la que entró en vigencia el 14 de enero de 1912, varios países firmantes de esa Convención han introducido ya en su legislación en el curso de 1911, las modificaciones necesarias para asegurar—salvo las excepciones previstas—la prohibición del trabajo nocturno de las mujeres en la industria. Tal fue el objeto de las Leyes del 1º de diciembre de 1910 en España, 21 de febrero de 1911 en Austria, 10 de agosto de 1911 en Bélgica, 21 de julio de 1911 en Hungría, y del Decrero Ley del 24 de junio de 1911 en Portugal.

En este último país, un Decreto Ley de 8 de marzo de 1911, instituye igualmente el reposo hebdomadario á favor del personal de la industria y del comercio.

En lo que concierne á la protección obrera en la industria, la Gran Bretaña, por el Shop Act del 16 de diciembre de 1911, modifica y extiende las Leyes de 1886 á 1904 relativas al trabajo en los almacenes y fija además la duración máxima del trabajo á 60 horas por semana y á 68 horas si se comprenden los reposos y las horas suplementarias.

En las minas, la intervención legislativa es manifestada por

el voto 1º de la Ley Austriaca del 26 de diciembre de 1911 que completa la disposición de la Ley de 21 de junio de 1884 sobre el empleo de niños, niñas y mujeres en las minas; 2º de la Ley belga de 5 de junio de 1911, que modifica las leyes de 28 de abril de 1810 y de 2 de marzo de 1837, cuyo título II especialmente, indica las obligaciones de los concesionarios en cuanto á su personal obrero, 3º de la Ley española de 27 de diciembre de 1910 que fija el máximo de la duración del trabajo subterráneo y las condiciones de ciertos trabajos particulares, y 4º del Coal Mines británico de 16 de diciembre de 1911 que codifica y modifica en ciertos puntos las leyes de la materia.

El personal de los ferrocarriles vió mejorar su situación en Italia por la Ley de 13 de abril de 1911

En cuanto á la higiene y á la seguridad de los trabajadores, la Grecia ha votado una Ley general en diciembre último, la Gran Bretaña ha indicado por el Rak-Flok-Act las condiciones de empleo de los desecamientos de algodón, y los Países Bajos, por una Ley de octubre de 1911, ha reglamentado la higiene y la seguridad de los obreros empleados en la talla de piedras

El 16 de enero de 1911, Hungría prohibió la fabricación de los fósforos, fabricados con fósforo blanco

*Proyectos* —En Dinamarca, el Ministro del Interior propuso con fecha 8 de febrero de 1911, un proyecto que tiende á modificar la Ley de 1901 sobre la reglamentación del trabajo, refiriéndose especialmente á lo siguiente: edad de admisión al trabajo (14 años), salarios industriales á domicilio, duración del trabajo de las mujeres y de los niños, inspección del trabajo comunal y central, etc. El Gobierno danés ha insertado además en ese proyecto las disposiciones esenciales de la Ley de 12 de abril de 1889 sobre la prevención de accidnetes en las fábricas, así como las de la Ley de 22 de abril de 1904 sobre el reposo hebdomadario

La Cámara de Diputados española adoptó el 27 de marzo de 1911 un proyecto que tiende á fijar el número de lugares á poner á la disposición del personal femenino en los almacenes, escritorios y tiendas

En cuanto á la reglamentación del trabajo en las diversas industrias, se pueden citar dos proyectos (proyecto danés de 15 de marzo de 1911 y proyecto holandés de 7 de febrero de 1911) que tienden á reglamentar el trabajo en las panaderías, y en particular prohibir el trabajo nocturno como igualmente referir las condiciones del reposo hebdomadario, lo que es digno de ser tomado como ejemplo no solo por el Salvador sino por los grandes países de Europa

Reviste aún interés de mencionar un proyecto de Ley de 4 de octubre de 1911 sobre el trabajo en los hoteles, restaurantes y despachos de bebidas en Dinamarca, un proyecto de Ley de 15 de agosto del mismo año, autorizando al Secretario de Estado de la Gran Bretaña de redactar un reglamento sobre el trabajo en las fábricas de algodón, otro proyecto de Ley de 28 de enero del susodicho año relativo á la protección de los trabajadores ocupados en los cargamentos y en las descargas de los vapores de Holanda (edad de admisión, libretas de trabajo, trabajo dominical, higiene y seguridad, pago de salarios, institución de comisiones de trabajo en los puertos, etc )

Y en Austria, el proyecto de 8 de marzo de 1911, que modifica el artículo 74 del Código Industrial, tres nuevas medidas relativas á la higiene y á la seguridad (instalación de las máquinas, aires de los locales, etc )

### III —AGRUPAMIENTOS PROFESIONALES

*Leyes* —Un Decreto-Ley portugués de 6 de diciembre de 1910 reconoce á los obreros así como á los patronos el derecho de coalición, lo que se rehusa generalmente á los empleados y obreros de los servicios públicos

*Proyectos.*—Un proyecto de 24 de mayo de 1911 tiende á aumentar en la Gran Bretaña la capacidad de los sindicatos, autorizando á los Trade Unions bajo ciertas condiciones, de utilizar su haber en algún objeto político

En cuanto á las cooperativas, conviene señalar A) los tres proyectos presentados en Austria á principio de noviembre último, que se refiere el primero á codificar el conjunto de las disposiciones legislativas de carácter general en materia de cooperación, el segundo que prevee la fundación de un instituto general de crédito para las cooperativas y el tercero que establece medidas fiscales especiales á favor de estas asociaciones, B) un proyecto danés de 15 de marzo de 1911 y un proyecto italiano de 9 de marzo del mismo año

### IV —REPRESENTACIONES JURÍDICAS PROPORCIONALES

*Ley* En España, una Ley de 1º de julio de 1911, instituye cámaras de comercio é industrias, á lo menos una por provincia, que constituyen ser cuerpos consultativos encargados de presentar proyectos de reforma, formar estadísticas, etc

*Proyecto* —El Reichstag alemán adoptó en 7 de diciembre de 1910 un proyecto de 11 de febrero del mismo año, sobre las cámaras de trabajo, los órganos de conciliación, etc

## V —SEGUROS DE OBREROS

En el dominio del seguro, la actitud legislativa en Europa se manifestó de una manera particular en el curso del año 1911, siete países han adoptado sobre este punto disposiciones importantes, instituyendo en ello una nueva organización. En otros siete países, el Parlamento ha sido invitado á adoptar proyectos sobre la materia.

El Código de seguros de obreros del Imperio Alemán, promulgado el 19 de julio de 1911 (Reichsversicherungsordnung), tiene por objeto reunir y unificar las numerosas leyes sobre los seguros de obreros votadas desde 1883, con las modificaciones que havan sufrido. Sin perjudicar á los principios orgánicos de la institución, se limita á aumentar el dominio de los seguros y á modificar los totales de las indemnizaciones. El nuevo texto extiende el beneficio de los seguros de enfermedad de los obreros agrícolas, á los criados y á otras personas asimiladas (lavanderas, costureras, mujeres de servicio, etc.) así como á los obreros que trabajan á domicilio y á las trabajadoras nómadas. Instituye el seguro de las viudas y de los huérfanos y crea una organización administrativa de conjunto, agrupando las autoridades encargadas del seguro (Versicherungsordnungs-behoerden), á saber la oficina de seguros, la oficina principal de seguros y las oficinas de los Estados que comprenden el Imperio de Alemania. Estos diversos órganos están encargados de la aplicación de las partes de la Ley que escapan de la competencia de los órganos ordinarios del seguro y del reglamento de las contestaciones. El Código Alemán comprende seis libros: seguros de enfermedad, seguros de accidentes, seguros de invalidez, seguros de viudas y huérfanos, informes de los establecimientos de seguros y procedimientos. Ese Código es precedido de una Ley introductiva que determina las condiciones y la entrada en vigencia de la nueva legislación.

En cuanto á las diversas ramas de los seguros en Alemania, ellos han dado lugar á la votación de varias leyes y á la presentación al Reichstag de un gran número de proyectos.

En la Gran Bretaña, es la gran Ley de 16 de Diciembre de 1911 sobre los seguros: invalidez, enfermedad, etc. que sujeta á la obligación del seguro de todos los salarios.

La Ley de Luxemburgo de 6 de mayo de 1911 que ha modificado y completado la legislación de los seguros sociales y que al mismo tiempo organizó el seguro contra la invalidez y la vejez.

En Noruega, dos leyes (9 de julio y 18 de agosto de 1911) han modificado los textos en vigencia sobre el seguro contra la

enfermedad y contra los accidentes de los obreros y de los pescadores

En Suiza, la Ley federal de 13 de junio de 1911, ratificada por el voto popular de 4 de febrero de 1912, presenta una importancia particular al doble fin que persigue primero, ella fomenta el seguro contra la enfermedad, acordando subsidio á las cajas que tengan por objeto de garantizar este riesgo; segundo, organiza el seguro obligatorio contra los accidentes en un gran número de industrias y de oficios y crea una caja federal denominada "la caja nacional Suiza en caso de accidentes", dotada de la personalidad moral y ubicaba la sede social de ella en Lucerna

Esta caja puede utilizar el concurso de cajas locales reconocidas por el servicio de seguros de enfermedad, estando á cargo de ella el reembolso de los gastos. La caja nacional recibe subvenciones del Gobierno federal bajo distintas formas.

En Rusia, la Ley de 20 de noviembre de 1911 ha organizado el seguro de la enfermedad

En materia de jubilaciones obreras, la Ley alemana de 27 de diciembre de 1911 somete al seguro á todos los empleados que ganen menos de 5 000 marcos al año de una edad que varía entre 16 y 60 años. Una Ley belga de 5 de junio de 1911 sobre las pensiones de ancianidad de obreros mineros, organiza las cajas de previsión sostenidas por las donaciones, de obreros y patronos, las que acuerdan á la edad de 60 años una jubilación de 360 francos anuales y á los 55 años á aquellos obreros que llenen ciertas condiciones de incapacidad

La Ley británica del 18 de agosto de 1911 ha modificado sustancialmente la Ley principal de 1908 en lo que concierne la evaluación de los recursos del candidato á la pensión y la determinación de la duración de residencia en el territorio británico

*Proyectos.*—En Italia, un proyecto de 3 de junio de 1911 tiende á atribuir al Estado, bajo ciertas condiciones, el monopolio de los seguros de la vida

La Cámara Austriaca empezó á discutir el 23 de noviembre último el proyecto sobre los seguros sociales, presentado con fecha 5 de octubre del mismo año

En materia de accidentes, los Países Bajos se proponen modificar y contemplar su Ley de 1901 (proyecto de 7 de junio de 1911) y Portugal asegurar á los obreros las reparaciones de los daños á los que pueden tener derecho.

La Duma Rusa ha continuado, en el curso de sus sesiones de 1911 y en especial en la sesión de 2 de mayo de ese mismo año, la discusión del proyecto de 25 de junio de 1908 sobre los seguros-accidentes. Un proyecto italiano de 5 de diciembre de

1910 prevee la extensión de este mismo seguro al personal de la agricultura y dos proyectos austríacos de 8 de marzo de 1911 proveen igualmente los seguros accidentes y de enfermedad de la navegación y pesca marítima

En cuanto á este mismo seguro-enfermedad, un nuevo proyecto holandés acuerda únicamente indemnizaciones de enfermedad, gastos médicos y farmacéuticos así como la indemnización general. Este proyecto comprende dos textos distintos el proyecto de ley sobre los consejos que organizan el funcionamiento de esta rama de seguros y el proyecto sobre los seguros-enfermedad que determina el rol de las cajas, las obligaciones y los derechos de los patronos obreros

Un proyecto de orden general, presentado en los Países Bajos el 5 de mayo de 1911, instituye el seguro obligatorio y facultativo contra la invalidez y la vejez, de acuerdo con el sistema de la triple contribución del asegurado, del patrón y del Estado. La obligación del seguro atañe á todo individuo de 16 y más años de edad que goce de un salario anual de 1 200 florines. El importe de la renta sería proporcional al número y á los totales de los depósitos efectuados

En cuanto el seguro contra el "chomage" (suspensión del trabajo) este es previsto en Finlandia por un proyecto presentado en la Cámara en el curso de las sesiones de julio de 1911. Este seguro funcionará con la ayuda de las cajas de socorros que comprenden salariables de 18 á 60 años, distribuyéndoseles indemnizaciones iguales á las dos terceras partes del salario de la jornada del asegurado, pero con un minimum de francos 0 60 y un maximum de francos 3.75 diarios durante 90 días anuales

El Parlamento noruego ha sido invitado, por un proyecto de 25 de febrero de 1911, á prolongar por un nuevo período de cinco años, la validez de la Ley de 13 de junio de 1905 relativa á los seguros del "chomage"

## V —PREVISIÓN

*Leyes* —En Alemania, la Ley de 14 de diciembre de 1911 revoca la Ley de 7 de abril de 1876 sobre las cajas de seguros que están sometidas á la ley del 12 de mayo de 1906 sobre el control de seguros

*Proyectos* —En Italia, la Cámara discute alternativamente desde el 21 de diciembre de 1910 un proyecto de Ley que modifica las disposiciones de las Leves de 1901 y de 1907 sobre los fondos vitalicios ó rentas de supervivencias y asociaciones y sociedades de repartición.

Un proyecto danés de 4 de octubre de 1911 se refiere exclusivamente al control de las cajas de ahorros

VII —ASISTENCIA — HABITACIONES BARATAS.—

BIENES DE FAMILIA

*Leyes.*—La asistencia á las mujeres parturientas ha sido objeto de diversas disposiciones en las leyes y proyectos sobre el seguro-enfermedad ó la invalidez. En Italia, una Ley especial sobre la materia de 17 de julio de 1910 ha organizado en Roma una caja de maternidad.

En cuanto á las habitaciones baratas, la Ley española de 1911 favorece la construcción por todo un conjunto de medidas adquiridas de la legislación de otros países (constitución de asociaciones y de comités de fomento, concesiones gratuitas del Estado y de las Municipalidades, exenciones fiscales, etc.)

En la Gran Bretaña, la Ley de 14 de diciembre de 1911 acuerda ciertos privilegios á los contratos de alquiler que conciernen á las habitaciones baratas en Escocia.

*Proyectos* —En Austria, un proyecto de 6 de octubre de 1911 acuerda ciertas exenciones de impuesto á las habitaciones baratas.

En la Gran Bretaña, un proyecto de 9 de febrero de 1911 tiende á la organización de alojamiento para los obreros ancianos. Las autoridades locales está autorizadas á constituirse en un "comité de habitaciones" para construir casas cuyo costo no podrá exceder de 3 000 francos y el alquiler francos 3 10 por semana.

En Italia, un proyecto de 7 de diciembre de 1910 facilita la construcción de habitaciones baratas en ciertas provincias desprovistas de organismos de este género, y un proyecto de 11 de febrero de 1911 prorroga las exenciones fiscales de las que aprovechan en Roma las habitaciones baratas.

El 28 de abril de 1910, el Gobierno italiano ha presentado un proyecto de Ley sobre los bienes de familias, inspirándose de los principios de la Ley francesa de 12 de julio de 1909.

Teniendo este Consulado General la jurisdicción de toda la Francia, me permito, señor Ministro, ser más extenso en el presente informe, en lo referente á la parte francesa, para enumerar á S. E. las principales Leyes ó proyectos de Ley presentados y votados en los Parlamentos de esta República en los últimos años y que tienen relación con la reseña que elevo al

conocimiento de ese Ministerio sobre el desenvolvimiento de la legislación social en Europa

*Contrato de aprendizaje* --Con fecha 27 de febrero de 1911 se presentó una proposición de Ley sobre el aprendizaje de los cursos profesionales en Francia y en 30 de marzo de ese mismo año otra proposición de Ley sobre la organización de la enseñanza profesional no dejando de señalar asimismo que el proyecto de Ley relativo á la enseñanza técnica, industrial y comercial, presentado á la Cámara de Diputados por el Ministro de Comercio, en fecha 13 de julio de 1905, reviste una vital importancia

*Contrato colectivo de trabajo* --El Ministro del Trabajo de esta República, con fecha 11 de junio de 1911, presentó á la Cámara de Diputados un proyecto de Ley relativo á las convenciones colectivas del trabajo

*Colocación* --El primero de diciembre de 1911, se propuso un proyecto de Ley que tiende á modificar ciertos artículos del Código del Trabajo y de la previsión social, relativos á las agencias de colocaciones. Otro proyecto de Ley fue sometido al Senado el 22 de noviembre de 1910, reglamentando las agencias que aseguran la colocación del personal de los teatros, de los circos, de los music-halls y de otras empresas de espectáculos públicos

*Salarios* --Presentóse con fecha 5 de julio de 1910, un proyecto de Ley, que tiene por objeto asegurar un mínimo de existencia á los trabajadores de ambos sexos. Y el 17 de noviembre del mismo año se presentó otro proyecto relativo á la institución de la jornada de ocho horas y de un salario mínimo para todos los obreros, obreras, empleados y empleadas. Con el mismo objeto, se presentó otro proyecto el 5 de diciembre del susodicho año. En cuanto al salario mínimo de los obreros y obreras del Estado así como del personal secundario, se presentó igualmente un proyecto de Ley el 30 de noviembre del citado año. El 10 de junio del año precedente al mencionado, se presentó asimismo una proposición de Ley, relativa á la institución de comités profesionales encargados de establecer los salarios mínimos de los obreros á domicilio, el 25 de ese mismo mes se presentó otra proposición que tiende á proteger los salarios de los trabajadores y trabajadoras á domicilio y el 7 de noviembre del año 1911 presentóse otro proyecto de Ley que tiende á modificar los títulos III y del libro primero del Código del Trabajo y de la Previsión Social (salario de las obreras á domicilio en la industria del vestido). El 21 de junio de 1910 se presentó además un proyecto de Ley que se refiere al estableci

miento de un salario mínimo para todos los obreros empleados en las minas francesas

El 28 de noviembre de 1910, se presentó un proyecto que tiende á modificar la ley imperial francesa del año 1809, la que determina la porción embargable de los sueldos de los empleados públicos

*Reglamentación del trabajo* —Un proyecto de Ley que tiende á reducir á diez horas la duración normal del trabajo de los obreros adultos en los establecimientos industriales, fué presentado á la Cámara de Diputados por el Ministro del Trabajo el 7 de julio de 1910. Otro proyecto de 11 de noviembre del año próximo pasado [1911] se refiere al establecimiento del reposo del segundo mediodía del sábado en las industrias y principalmente para los obreros adultos. Un tercer proyecto de 7 de julio de 1910 tiende á establecer un reposo interrumpido para el personal de los almacenes y oficinas. Un cuarto proyecto de 5 de julio de 1910 tiene por objeto extender las disposiciones del Decreto del 9 de septiembre de 1848, relacionadas con los empleados de los establecimientos financieros, industriales y comerciales. Y el 13 de enero de 1911 se presentó otro proyecto relativo á la reglamentación del trabajo en los establecimientos comerciales. El día 2 de este último mes, se presentó otro proyecto que tiende á reglamentar el trabajo de los mozos de café, de despachos de bebidas y de restaurantes.

Con el propósito de completar la Ley de 13 de julio de 1911, relativo al reposo hebdomadiano, se presentó un proyecto de Ley el 3 de noviembre del mismo año, con el fin de completar especialmente el artículo primero de la citada Ley de 13 de julio de 1911. Se presentó otro proyecto en la Cámara de Diputados el 30 de agosto de 1911, y un tercer proyecto fué presentado el 5 de abril de 1911 con el objeto de completar el párrafo cuarto del artículo quinto de julio de 1906.

El 13 de noviembre de 1911 se presentó un proyecto relativo al empleo de menores de 13 años en los teatros.

El 7 de noviembre de 1911 y el 15 de noviembre del mismo año, se presentaron dos proyectos relativos á la protección del trabajo nacional en Francia.

El Ministro del Trabajo, en 12 de julio de 1911, presentó un proyecto sobre la higiene y la seguridad de los trabajadores, modificando los artículos 2, 4 y 6 de la Ley de 12 de junio de 1893 y la Ley de 11 de julio de 1903. Ese mismo funcionario, en 2 de diciembre del mismo año, presentó otro proyecto á la Cámara de Diputados, relativo á la seguridad de los trabajadores empleados en las máquinas agrícolas.

Los Ministros del Interior, de Justicia y de Obras Públicas

de Francia, en 22 de diciembre de 1910, presentaron un proyecto de Ley que modifica el artículo 20 de la Ley de 15 de julio de 1845 sobre la policía de los ferrocarriles

*Cooperación* --El 5 de julio de 1910 se votó la Ley que tiende á exentar del impuesto del timbre y del derecho de transmisión á las sociedades cooperativas de producción, de conservación y venta de los productos agrícolas, sociedades constituidas de acuerdo con la Ley de 29 de diciembre de 1906

El Ministro del Interior presentó un proyecto de Ley el 21 de noviembre de 1911, autorizando á las comunas de participar á la creación de sociedades cooperativas de alimentación y á la explotación de panaderías y carnicería

*Seguros de obreros* --El 8 de junio de 1911 fué presentado al Parlamento por los Ministros de Relaciones Exteriores, de Obras Públicas, de Trabajo y de Finanzas, un proyecto de Ley que se refiere á la aprobación de un arreglo convenido el 9 de agosto de 1910 entre Francia é Italia, relativo á la aplicación de las disposiciones inscriptas en el artículo primero de la convención firmada en Roma el 15 de abril de 1904 por Francia é Italia y que tiene principalmente por objeto facilitar á los nacionales de los dos países que trabajen en el extranjero, el beneficio de los seguros sociales

*Accidentes del trabajo* --El 9 de junio de 1910, se votó la Ley que completa el artículo 22 de la Ley de 9 de abril de 1898, relativa á los accidentes del trabajo. Otra Ley del mismo 9 de junio de 1910 tiene por objeto de acordar una indemnización á las víctimas de los accidentes del trabajo

Otra de 7 de julio de 1910 modifica las Leves pertinentes desde el 9 de abril de 1898 hasta la de 29 de noviembre de 1911, y el 8 de diciembre de 1911 se presentaron Leves y proyectos de Ley al Parlamento francés que se refieren á los accidentes del trabajo

*Vejez --Invalidez --Jubilación* --El 27 de octubre de 1910 se presentó la Ley que tiende á completar la de 5 de abril del mismo año, sobre las jubilaciones obreras en lo que concierne las cotizaciones de los adherentes á las sociedades de socorros mutuos.

Desde el 21 de noviembre de 1910 hasta el 29 de diciembre de 1911 se presentaron Leves y proyectos de Ley, ampliando completando y modificando la Ley de 5 de abril de 1910, á la que me refiero más arriba y que tratan especialmente de las jubilaciones obreras

Otro proyecto de Ley presentado el 9 de noviembre de 1910 modifica los párrafos 1 y 2 del artículo 32 del Decreto de 28 de diciembre de 1886, que se refiere al reglamento de administra-

ción pública del funcionamiento de la Caja de Jubilaciones para la vejez. Con el mismo objeto se presentó otro proyecto el 15 de junio de 1911 que modifica el párrafo segundo de la Ley de 20 de julio de 1886.

El 18 de noviembre de 1910 se presentó la Ley que modifica el párrafo tercero del artículo 21 de la Ley de primero de abril de 1898, relativa á las sociedades de socorros mutuos. Se votó asimismo la Ley del 5 de julio de 1910, relativa al empleo de los fondos libres de las sociedades de socorros mutuos.

El 17 de noviembre de 1910 se votó la Ley relativa á la aplicación del crédito mutuo á los obreros, fabricantes y comerciantes, así como á las sociedades cooperativas.

A los fines de asistencia de ancianos, enfermos é incurables, se votaron Leyes la de 24 de noviembre de 1910 y la de 6 de julio de 1911.

Presentóse también el 9 de junio de 1910 un proyecto de Ley que tiende á instituir la asistencia á las familias numerosas y necesitadas.

Debo agregar, señor Ministro, que durante los años 1910 y 1911 fueron votadas en las Cámaras francesas numerosas Leyes y presentáronse muchos proyectos de Leyes referentes á los bienes de familia, á las concesiones mineras, á las habitaciones baratas y á los socorros contra el "chomage".

S. LEYONA H.  
Cónsul General en Francia

Excelentísimo Señor Ministro de Relaciones Exteriores  
San Salvador

---

## DE OMNI RE SCIBILI

---

**En el artículo intitulado El tratamiento antirrábico de Pasteur, publicado en el N<sup>o</sup> 2, serie IX de La Universidad, se encuentran las siguientes erratas:**

Página 60, línea 9<sup>a</sup> donde dice atennación, debe decir atenuación.  
 « « « 24 donde dice años, debe decir días  
 « 61, « 19 donde dice 26, debe decir 21  
 « « « 32 donde dice violencia, debe decir virulencia

---

## TEORIA DEL IMPUESTO

---

Hace dos siglos la producción de artículos destinados al consumo presentaba dificultades considerables tanto en su manufactura como en su transporte. Las industrias eran rudimentarias y todo se hacía á mano. Existía el obreiro á domicilio: carpinteros, herreros, albañiles, sastres, zapateros, etc. Quien aprendiera un oficio ó profesión tenía asegurada la subsistencia propia y podía fundar hogar, porque la labor de ese individuo hallaba mercado inmediatamente y á precio suficientemente bien remunerado para satisfacer las necesidades personales y las de su familia. Los vagabundos y los perezosos eran quienes no tenían derecho de consumir porque no producían, lo cual era muy justo, pues todos los individuos estaban obligados á contribuir á la producción, toda vez que ésta era demasiado rudimentaria y apenas suficiente para las necesidades del consumo. "*Quien no produce no tiene derecho de consumir*" es la máxima que modeló la distribución de la riqueza. Y antes todos podían producir porque la mano de obra se pagaba á buen precio y había demanda de productos.

Este sistema justo y previsor ha imperado durante la vida social del hombre hasta nuestros días; está tan arraigado á la naturaleza humana y ha formado en el cerebro del hombre tan gran número de asociaciones que ni los más potentes cerebros pueden sustraerse á su influencia. ¿Quién osaría poner en duda la justicia y utilidad social de ese concepto?

Pero he aquí que repentinamente se modifica el régimen de la producción de una manera sustancial. En el sólo intervalo de siglo y medio, corto en relación con la vida de la sociedad humana, los elementos de producción se han desarrollado y perfeccionado de una manera prodigiosa por medio de la máquina. Con ese poderoso auxiliar pudiera producirse muy fácilmente lo necesario para satisfacer las necesidades de una población décupla de la que hoy puebla el globo.

El progreso reduce más y más el trabajo manual. El número de inventos crece y las industrias se multiplican, pero á pesar de ésto el número de operarios disminuye. La estadística lo demuestra de una manera indiscutible.

El obrero á domicilio ha desaparecido. La gran producción fabril ha reducido el precio de los artículos á tal extremo que el artesano independiente más laborioso moriría de hambre, porque su producción al precio á que se cotiza no le alcanzaría para pagar sus alimentos toda vez que el precio del artículo manufacturado apenas excede al de la materia prima.

Al artesano se substituyó el operario de fábricas, el número de éstos siendo inferiorísimo al de artesanos substituidos. Cada invento, cada perfeccionamiento de la máquina va reduciendo más y más el personal de operarios.

La máquina hace el oficio que antes ejecutaba el hombre y ha dicho á éste: no trabajarás porque yo trabajo en tu lugar. La sociedad le dice á su vez, de acuerdo con la máxima que regula la distribución de la riqueza, si no trabajas carecerás de pan, tus hijos irán á la cárcel y tus hijas á los lupanares.

El individuo moderno está, pues, aplastado por dos tendencias opuestas: la máquina que le impide trabajar y la sociedad que se lo exige.

Al antiguo régimen de la producción correspondía muy bien la ley de la distribución proporcional *tanto produces, tanto puedes consumir*. Las dos funciones producción y distribución estaban bien equilibradas: la producción era escasa y todos los individuos debían contribuir á ella y por otra parte podían hacerlo con remuneración suficiente.

Hoy la producción se ha ensanchado considerablemente; los transportes son rápidos y cómodos; la máquina se genera á sí misma pues la máquina se hace con la máquina, es un operario de acero que produce mucho, que produce la cantidad que se le pida y en cambio consume muy poco; el individuo humano no puede competir en labor con ella, no puede producir en el sentido económico—claro está que puede hacerlo, pero en calidad de distracción, por vía de *sport*, pero no desde el punto de vista de la remuneración como medio de subsistencia.

La población del globo crece con el tiempo, y con el número de obreros, y por tanto el número de ocupaciones remuneradas disminuye en vez de aumentar la cuantía de individuos sin salario crecerá en proporción mayor que aquella en la cual aumenta la población. El aumento de individuos sin remuneración produce primeramente la sobresaturación de todas las profesiones: enorme abundancia de Abogados, de Artistas, de Comerciantes, Ingenieros, Médicos, etc., hasta el punto que tales profesiones se hacen estériles para la mayoría de quienes las abrazan y esta manifestación del malestar social se traduce más y más en un aumento progresivo de la mendicidad, de la prostitución y del robo.

Si en un organismo existen dos funciones complementarias, toda modificación en una de ellas acarrea forzosamente una modificación correlativa en la otra. En el organismo animal á una masticación incompleta, como es la de los ruminantes corresponde un aparato digestivo más complejo. El sistema circulatorio está en relación íntima con el sistema respiratorio.

En la sociedad al nuevo régimen productivo no corresponde ya el antiguo régimen distributivo y éste último tiene que sufrir una modificación correlativa ó el organismo social sucumbe. En realidad de verdad la transformación se ha venido verificando, desgraciadamente, con mucha lentitud y de una manera impropia, debido á que el hombre no la ha comprendido y al contrario, la teme y le opone la mayor resistencia posible; pero hasta ahora la naturaleza ha vencido y ha venido obligando al hombre á actuar en contra de sus preocupaciones.

La humanidad entera pide la rebaja de los impuestos, pide que se licencien esos enormes ejércitos parasitarios de soldados y de empleados públicos; pide economías administrativas, en una palabra. Los gobernantes están animados de los mismos deseos y de las mismas tendencias y sin embargo no pueden reducir los impuestos ni el tren administrativo y el ejército. Al contrario, muy á su pesar se ven obligados á aumentar frecuentemente tanto lo uno como lo otro. ¿Por qué? Porque la naturaleza lo impone.

La competencia entre los industriales ha venido abaratando los precios y los salarios que las máquinas ahorran, no van, como lo creen los comunistas, á llenar las arcas de los empresarios. Estas arcas se llenan cuando no hay competencia; pero tan pronto como ésta aparece la lucha acarrea el abaratamiento. En esta lucha de industriales el obrero es quien pierde pues se le sustituye más y más por la máquina á fin de poder abaratar el precio.

¿Compensa la ventaja en la baja de precios á la calamidad proveniente de la disminución de las ocupaciones lucrativas?

El pueril parecer de la gente se pronuncia en favor del abaratamiento; pero esta vez, como casi siempre, se equivoca.

Abaratamiento es un término relativo que significa pequeño precio en moneda y no facilidad de adquirir la mercancía. El abaratamiento sería ventajoso si al reducirse los precios de los artículos no se alterase la facilidad de adquirir dinero; pero si la baja de precios corresponde ó proviene de la dificultad de conseguir dinero, entonces puede ya no ser ventajoso. Si los precios se han reducido á la mitad y la facilidad de conseguir dinero no ha sufrido modificación, el abaratamiento es ventajoso, si los precios se han reducido á la mitad y en proporción inversa se ha modificado la dificultad de conseguir dinero, el abaratamiento es ilusorio; pero si los precios se han reducido á la mitad y se ha triplicado la dificultad de conseguir dinero, entonces el abaratamiento es negativo, es perjudicial al bienestar de la mayoría.

Supongamos que el progreso industrial haya rebajado el 30% de los jornales en el mundo y que esa rebaja se traduzca en íntegra en la baja de los precios. El número de salarios y por tanto el número de ocupaciones remunerada ha disminuido en el 30% y por tanto la dificultad de conseguir dinero ha aumentado en igual proporción. Si éste fuese el sólo efecto, habría compensación; pero surgen otros fenómenos que son perjudiciales.

Antes del supuesto progreso el 100 por 100 de los trabajadores tenía salario; después del progreso sólo lo tiene el 70%. Todos podían consumir antes del progreso, después de éste sólo tienen derecho al consumo el 70%. La circulación de la moneda y con ella la circulación de la riqueza en la unidad de tiempo se reduce en igual proporción lo cual refluye sobre las mismas industrias, las que tienen que reducir el producto y aumentar el precio para cubrir los gastos, y después de una serie de adaptaciones y de readaptaciones el precio se fija en un monto menor que el primitivo pero mayor que el 70% de aquel. Por otra parte la abundancia de brazos hace disminuir considerablemente el salario y el abaratamiento sale contraproducente, no para el 100 por 100 de los trabajadores sino para el 70% que queda gozando del salario, pues el 30% queda en el desempleo y los hombres van á llenar las cárceles y los gáritos, mientras las mujeres se refugian en los lupanares y en los asilos.

He ahí como el abaratamiento ha sido perjudicial al bienestar social y como un efecto inverso podría mejorar las condiciones humanas sin perjuicio del progreso.

Si al iniciarse el progreso de nuestro ejemplo el Estado hubiese gravado los productos de la industria avante en el 30% del producto, la competencia no sufriría menoscabo alguno, los precios serían conservados y el fisco recaudaría los salarios de los obreros destituidos y podría emplearlos en la ejecución de trabajos públicos destinados á mejorar las condiciones generales del país ó del mundo. No había alteración alguna en la producción ni en el consumo, ni malestar social porque todas tendrían ocupación, en cambio, se aprovecharía útilmente la labor de los obreros destituidos, los que, de otra manera se ganaría la vida por medios no favorables al resto de la humanidad. El impuesto significaría, pues, los salarios suprimidos en cada país por causa del progreso mundial, los cuales serían empleados en obras de

interés general á fin de ocupar á todo aquel que careciese de trabajo y lo pudiese con lo cual no quedarían gentes sin oficio correcto y útil.

Tal es la razón de ser del impuesto

¿Cómo han procedido los gobiernos? Estos, contra la manera de pensar de los mismos gobernantes, se han visto y se ven irremisiblemente obligados á aumentar los impuestos á fin de aumentar las ocupaciones remuneradas en el tren oficial, en el Ejército y en las Obras Públicas. El Jefe del Poder Ejecutivo y los Ministros de Estado, los Gobernadores y hasta los cabildantes de las más infelices poblaciones, se hallan continuamente asediados por multitudes de gente que les piden ocupación; pero á pesar de esta enseñanza de la naturaleza no se comprende la verdadera razón de los impuestos y la función que la naturaleza les asigna. ¡Tan fuerte es la influencia de los prejuicios!

Se pierde una cosecha en una región desprovista de comunicaciones; las gentes se sienten hambreadas, como es natural; pero he aquí que un croniquero ó como llaman, un historiador, atribuye el hambre al impuesto y todos los demás historiadores, hasta el mismísimo Hipólito Taine, continúan atribuyendo el hambre ocasional, momentánea, al impuesto que se paga desde hace un siglo. Se confunde el hambre proveniente de la escasez de productos al hambre proveniente de escasez de dinero.

La ignorancia de la verdadera razón de los impuestos y el horror que les tienen los gobernantes y los gobernados, hace que estos sean insuficientes para las necesidades de la época y este desconocimiento de las tendencias marcadas por la naturaleza es la causa que mantiene un estado crónico de malestar social, agravado ó suavizado localmente por las bonanzas ó crisis económicas.

JULIO GARAVITO A

Profesor de Matemáticas é Ingeniero Civil.

## La fiesta de Rubén Darío en el Ateneo de Madrid

PALABRAS DE JACINTO BENAVENTE

Señoras y señores:

Por esta vez illoado sea Dios! la Sección de Literatura no celebra funerales literarios.

Hoy podemos regocijarnos sin asomos de tristeza, más ó menos sincera. En otras ocasiones, al honrar la memoria de algún difunto, entre «De profundis» por el muerto y «Alleluia» por su gloriosa obra, veníamos hacer como «La vida rica, según dice el refrán con un ojo llora, con el otro repica».

Hoy, por fortuna, podemos repicar á gloria de todo corazón.

Vivo y entre nosotros está el poeta festejado; vivo y en plenitud de su númen poético. Así, tampoco tiene esta fiesta el dejo amargo de las despedidas, como otras semejantes en que, al declinar de su vida y de su entendimiento, parece que decimos al festejado: «Con esto hemos cumplido. Ahora á casita, y no moleste usted más». Estos homenajes á lo Carlos V son algo así como el tercer aviso ó como la salida de tono de aquel festivo cuanto hacundo escritor, al increpar á un portero agonizante: «¡Usted, á morir se pronto, que es su obligación!».

La Sección de Literatura bien quisiera no ser siempre una especie

de funeraria. Y si no prodiga con los vivos estos homenajes es.. porque.. entre los vivos los hay tan «vivos» que se organizarían ellos mismos el obsequio

Los muertos no son tan intrigantes, no suelen valeirse de recomendaciones. Aun así, yo no sé, ahora que hemos dado en practicar el espiritismo, si no acudiría alguno desde el otro mundo á solicitar su homenaje

Pero, en verdad, estos honores sólo son en verdad honores cuando más honran á quien los ofrece que á quien los acepta

Y nadie dudará que hoy es el caso para esta Sección de Literatura.

Puro también de toda utilidad y toda consideración extraña al Arte, ni siquiera pensamos al realizar este acto en estrechar los consabidos lazos hispano-americanos; esos lazos tan traídos y tan llevados en congresiles discursos y brindis de banquetes

¿Qué discurso valdrá lo que un solo verso de Rubén Darío, escrito en noble lengua castellana?

¿Qué brindis como la elevación de su poesía al alzar el poeta, como el sacerdote en el más alto misterio de nuestra religión, en cáliz de oro su propia sangre, que no es otro el misterio de la Poesía?

No hay poeta cuyo corazón no sangre. La sangre es chorro de luz; pero esa luz, pero esa luz, que es resplandor para todos, es en el corazón del poeta herida dolorosa

Cuando cantamos á nuestra gloria decimos nuestro dolor. ¿No es cierto, poeta?

Que las rosas suavicen sus espinas para coronar vuestra frente. Las mejores que os ofrecemos son de vuestros floridos rosales

Nos las ofrecisteis para gloria de todos, y su aroma fué música espiritual de oraciones que saturó nuestras almas de poesía. Al prenderlas sobre nuestro corazón aprendieron la más dulce palabra de gloria: ¡amor! ¡Amor al poeta! Cantan hoy nuestros corazones con esa canción que es armonía de risa y llanto y pone en las palabras más vulgares acentos de verdad resplandeciente, como en los niños, como en los enamorados, y es como temblor de aguas vivas, y es la caricia de lo sublime, y es el pasar de Dios por nuestras almas.

JACINTO BIENAVENTURA

#### PALABRAS DE JOAQUIN LOPEZ BARBADILLO

Señoras y señores:

Ahí está. Ese es. Es el de la pagana flauta alegre en los bosques de Apolo; el del violín enredador entre las frondas de Versalles; el del atambor y el clarín en la agostada y dura planicie castellana; el del ruido de rebotar de truenos en los Andes; el de poesía que habla leda y bendita, como la susurrante voz de un coro monacal cuando las vírgenes oran maternalmente ante la cunita del niño Jesús

¡Salve, Rubén! Vedle; la noble testa siempre está caída; es por los laureles y por la humildad. Siempre los hondos ojos están casi cerrados; es por que Rubén sueña perpetuamente su gran sueño interior

Hed aquí uno de los más altos adivinos que han escrito español desde que se habla el español. Nadie como él ha sido al par sutil, sencillo, elocuente, balbuciente. lírico, épico, viejo é infantil. Rubén ha modelado la palabra rítmica, adaptándola á cada uno de los moldes en que puede vaciarse el alma humana. Rubén canta una escala que va desde

la más profunda nota de lo hondo del mundo y lo hondo del espíritu hasta la hiriente nota de un clarín de arcángel; Rubén es mágico, único, magnífico. A veces sus estrofas serían incomprendidas, precisamente porque tengan la omnipotente y rara fuerza del milagro; pero de todos modos y á toda hora, Rubén Darío es un grande poeta; porque hay poesía en la complicación y en el desorden, como en el orden y en la sencillez. Para que haya Poesía, no es necesario más, sino que la haya.

En sus cánticos todos parece como que no es una voz sola la que suena: son sonidos corales. El creador se desdobla, y salen de él muchos diversos hombres guerreros ó panjdas, ó apóstolos de Jesucristo. Y también hembras amadoras que saben toda la gama suave del amor. Y también voces niñas. Y cada libro de Rubén es como un concertante en que hay predicación, batalla, jugo de la Naturaleza, calma, torturas y gentilidad.

Siendo nuestro Parnaso español el más pomposo de cuantos hay en la literatura universal, no tuvo nunca poliformes poetas magnos, buzos de lo Infinito, como Shakespeare ó Schiller. Y ved aquí que de la hermana América, á bordo de una estrofa ligera y dorada, viene á nosotros este hombre, para decir ingenuamente, simplemente, las más estupendas averiguaciones de lo que está tras las fronteras del espíritu. Mientras los viejos rimadores subsisten en el teatro, cantando su sonoro verso de desafíos y honor, mientras arde la llama mística y pagana de San Juan de la Cruz y de Santa Teresa; mientras todavía fluye el regocijo de Juan Ruiz, como si eternamente hubiera de verse la sana risa noble de su amada hembra placentera, ved que llega Rubén, y que pasa magnífico por el campo de la poesía española, y que á su paso van reabiéndose todas las rosas líricas y en él va reencarnando toda el alma de todos los cantores, desde la aérea palabra de luz de Zorrilla hasta la rancia tosquedad de aquel abuelo que principió su poema «en el nombre del Padre que hizo toda cosa».

Rubén es nuestro, es español; en él se juntan la elocuente música, la sangre de la raza, el corazón y el pensamiento nuestros. ¡Glorifíquele España, porque es un español digno de toda gloria! pero sea el nuestro un homenaje íntimo y sosegado, plácido y familiar, como para él.

Algo más podría hacerse. Bastaría un título, no ducal, ni caudal, ni de marqués—¡buenas cosas son esas!—Bastaría con que España, oficialmente, en la *Gaceta*—y perdonad la repugnante evocación de ese papel—dijese unas palabras. En la palabra está toda la obra del poeta y solamente un poeta sabe el valor de la palabra. Bastaría con que España nombrase al gran Rubén «español de adopción».

Yo no sé á quién se piden esas cosas. Si fuese al Rey, al Rey ¡Señor!, ved que se trata de un hermano espiritual de vuestros súbditos, amamentado en nuestra propia historia y soberano de un ideal país, el país de la Quimera, que aceptaría vuestro protectorado!

Si fuese á los políticos. No. Jamás, sería inútil el ruego. Son los políticos—¡y dispensad, oh escasas y gloriosas excepciones!—gente hedionda y cerval que no entiende de versos. No les pidamos nada, como no sea que nos dejen en paz.

Y en esta paz, aquí, ahora mismo, hágase el homenaje. Que todos á una, y todos españoles, con los fervientes labios de su alma, pongan un beso en la serena frente de Rubén cuando mi voz se apague: un beso de hermanas de todas las mujeres y un beso de hermanos de todos los hombres.

JOAQUÍN LÓPEZ BARBADILLO



## AVISOS DE LA REDACCION

---

**“La Universidad,”** de extensa circulación, ofrece á los PERIODICOS ILUSTRADOS que acepten el canje, un espacio en cada número para su correspondiente aviso. También lo ofrece á las casas editoras, autores, librerros que obsequien á esta dirección, con obras científicas ó literarias. Este periódico publicará únicamente avisos de interés científico ó literario. Precios convencionales.

---

**Se solicitan** datos biográficos de las personas originarias de El Salvador, que se hayan distinguido en las ciencias ó en la literatura, y de las personas, naturales ó extranjeras, que de cualquiera manera hayan contribuido eficazmente á la difusión de las luces

---